

porque hay muchos que, por virtud de las retribuciones y otras causas, están bastante bien.»

«Lo indispensable es dar siquiera un modesto jornal á todo maestro, y hacer desaparecer la odiosa desproporción entre los grandes y los pequeños sueldos, cuando la función de todos es la misma y el resultado casi idéntico».

Nota.—Hay maestros que obtienen una remuneración de 4.000 ó 5.000 pesetas (y más), en ciertas poblaciones importantes, donde las retribuciones no están concertadas con los Ayuntamientos y las perciben aquéllos directamente de las familias «pudientes» de sus alumnos. ¡Qué desnivel entre la remuneración de estos maestros (y en general los de las principales ciudades) y la de esos infelices que «gozan» de 20 y 30 céntimos diarios, y aun menos! Considérese que, descontando las retribuciones, casa y otros emolumentos, el sueldo máximo de nuestros maestros (3.000 pesetas) no es muy inferior á los de otras naciones: los de París tienen 2.000, y otro tanto por residencia; los mejor pagados de Suiza, 4.200 (Basilea); los de Berlín, 4.875; los superiores de Rusia, 2.700; los de Dinamarca, 2.230. En Inglaterra y los Estados Unidos, llegan á cifras más altas: 7.000, 8.000 y hasta 10.000 pesetas. Pero, en cambio, en Portugal, el sueldo mínimo de los maestros *rurales* es de 560 pesetas; en Holanda, de 840; en Italia, de 500; en Noruega, de 518; en Dinamarca, de 1.120; en Suecia, de 700; en Grecia, de 960; en Inglaterra, de 1.000; en los Estados Unidos, de 1.500; en Rusia, de 480; en Prusia, de 850; en Suiza, de 600; en Francia, de 1.000; en Rumanía, de 1.080. Suprímase este salvaje desnivel, como con tan sobrada razón pide el autor y se ha intentado, con escaso éxito, en varias ocasiones (desde que inició esta reforma, en 1883, el benemérito D. Santos María Robledo, decretándola el Sr. Gamazo), y entonces se podrá pensar en una mejora general de métodos, de tiempo de trabajo, de condiciones para éste, etc., etc., y tener derecho á exigencias proporcionadas en cuanto á la formación del personal.

Las maestras, por fortuna, tienen entre nosotros el mismo sueldo que los maestros desde la ley de 1883.

«4.º *Aumento considerable del número de escuelas, ó, mejor dicho, de maestros para atender á los niños, que hoy no pueden asistir por falta de aquéllos, y para evitar el error en que el Gobierno incurría en la última discusión del Presupuesto (1), afirmando con gran tranquilidad que no estamos tan mal, porque tenemos tanto número de escuelas como Inglaterra (1); sin considerar que aquí llamamos escuela á un grupo de niños con un maestro, y allí muchas escuelas (pero muchas) tienen varias clases (2), y, por tanto, que la medida debe estar en el número de maestros, en el de alumnos y en el presupuesto. En España, hay, en cifras redondas, 30.000 maestros de todas clases ocupados en las escuelas; en Inglaterra y Gales, hay 130.773. Asisten en España, es decir, están inscritos, que son muchos más de los que realmente asisten, 1.104.779, y quedan sin asistir 2.438.816 (3); en Inglaterra, 5.507.039. En España, el presupuesto municipal, el provincial y el del Estado (1897-98) de la primera enseñanza, suman 26.674.847 pesetas; y en Inglaterra, donde, como es sabido, la iniciativa privada toma tanta parte todavía en la enseñanza primaria,*

(1) 1898.

(2) Por ejemplo, las de las grandes poblaciones, 12 ó 15 maestros, y 1 Director, además de los profesores especiales (y á veces ambulantes) para ciertas enseñanzas experimentales, v. g. de ciencias físico-químicas. Y no hay que acudir, por supuesto, á las grandes naciones: cualquiera de las pequeñas, cuya cultura y cuya modestia podíamos llegar á imitar; v. g., en Copenhague, cuya población no llega á 300.000 habitantes, tiene 1.077 maestros, agrupados en escuelas de 6 y 7 clases cada una; mientras que Madrid, con cerca de 500.000, sólo tiene 182 maestros y maestras, además de los auxiliares correspondientes, al frente de otras tantas escuelas (muchas menos de las que le impone la ley del año 57), y escuelas, pues, de clase única, incluso cuando hay auxiliar, con la pequeña excepción de los grupos que se han de formar en las dos Normales.

(3) Ultimos datos oficiales, *Gaceta* del 26 de Marzo de 1895.

sólo las subvenciones del Parlamento se elevan á 6.728.419 de libras esterlinas (1), exclusivamente para las escuelas primarias. Y en todo esto no entran para nada Escocia, ni Irlanda. Pero aquel Ministro aseguraba que estábamos casi lo mismo que Inglaterra; y los diputados y el país, tan conformes. Sin aumentar antes el número de escuelas, de maestros y de locales, sería grave conflicto pretender que asistieran los dos millones y medio de niños que hoy no asisten (2). Por eso se comprende que sea letra muerta (y por fortuna) la enseñanza obligatoria de la ley del 57, así como los diversos decretos para hacerla efectiva; todos, dados con gran propoheya y desconocimiento absoluto de la realidad».

Nota.—Sobre la imposibilidad, no ya de reforzar las exigencias en cuanto al carácter obligatorio de la primera enseñanza, sino aun de cumplir las de la legislación que se supone vigente, puede verse el artículo del Sr. Cossío, *Idilio pedagógico*, en el núm. 471 del BOLETÍN (1899), y posteriormente el del Director de la Escuela Normal Central de Maestros, D. Agustín Sardá, *Enseñanza integral, obligatoria y gratuita*, publicado en *La Escuela Moderna*, de Noviembre del 99, con motivo de la iniciativa del Ateneo de Valencia, cuyos deseos en pro de la educación y cultura nacionales no pueden, por otra parte, merecer más que aplauso. Un estudio de los problemas de todas clases que entraña la enseñanza obligatoria, ofrece, aunque incidentalmente, la Memoria titulada *Una misión pedagógica*, que D. José de Caso publicó en la *Revista de España* (1885), como consecuencia de la inspección que para visitar las escuelas de párvulos de Pontevedra y la Coruña, le confirió el Patronato técnico, creado para

(1) 168.210.477,50 pesetas: nótese bien sólo en la parte con que auxilia el Estado (*Report* del Comité de Educación, en 1897).

(2) Y todavía entonces podrían ó no ocuparse las nuevas plazas. Piénsese que Inglaterra tiene hoy 2 millones de plazas vacantes en sus escuelas, y no halla modo de llenarlas á pesar de tener más de otros tantos niños que no asisten.

éstas en 1882, y poco después suprimido y sustituido por una junta de beneficencia *al uso*.—Hoy día, se acomete de frente esta grave cuestión, y se procura resolverla por muy otros caminos, v. g.: a) mejorando la escuela, así materialmente, como en el carácter de su obra, á fin de que no sea un lugar de penitencia y aversión para el niño y de indiferencia para las familias, sino un medio social lleno de libertad, interés y atractivo para unos y otros; b) supliendo de algún modo, cuando es menester, el producto del trabajo con que el niño se ayuda á mantenerse, trabajo que, lejos de representar siempre una inicua explotación por parte del padre, según tantas veces se afirma, es con frecuencia una imposición del hambre, entre la cual y la ignorancia no es difícil elegir; c) asegurando la compatibilidad entre la educación escolar y el trabajo para mantenerse, mediante ciertas combinaciones (v. g., en las escuelas llamadas «de medio tiempo»); d) procurando atraer el favor de las familias é interesarlas en la obra escolar (cuadernos de correspondencia, sociedades y reuniones de padres, (1) etc.); e) desarrollando el nuevo concepto de la escuela pública, como institución destinada, no sólo á la educación «integral» del niño, sino á proporcionarle ciertas condiciones, ya previas, ya complementarias de aquélla: cantinas escolares, baños—en algunas partes, (2), como en Dinamarca, obligatorios—vestidos, ejercicios corporales, diversiones, empleo de los domingos y las vacaciones, conducción gratuita de los niños á la escuela, asociaciones de antiguos alumnos,

(1) En Francia, toman la forma de asociaciones de padres y familias; en los Estados Unidos, de «clubs de madres», etc.

(2) En Manchester, se da un millón de baños anuales á los niños de las escuelas, á 10 céntimos; en Liverpool, son gratuitos; en Suiza, en Bélgica, en Alemania, en Francia... sería no acabar. Por cierto que, ahora, en Madrid, acaba de instalar un particular duchas escolares, á 15 céntimos. Véase el folleto *Baños-duchas populares* (anón.), Madrid, Velasco, 1900; así como el libro del Dr. Carrière, *la santé, la propriété et les bains-douches*, etc., París, Bailliére, 1900. En ambos se contienen noticias

patronatos de colocación, mutualidad escolar, bibliotecas circulantes, colonias y viajes económicos, con muchos otros recursos análogos, que cada día van extendiendo en todas partes la acción de las instituciones de educación popular (1).

5.º *Aumento de la edad escolar obligatoria*, hasta los 13 años cumplidos.

Nota.—En el supuesto de la obligación, se entiende. Esta edad, en casi todas las naciones (Francia, Alemania, Inglaterra, Austria Hungría, Portugal, Suiza, Rumanía, Dinamarca, etc.), es de 13, 14, 15, y aun 18 años, sin contar con la obligación de asistir después todavía cierto tiempo á las escuelas complementarias ó de perfeccionamiento, en algunos países. En España, la edad escolar obligatoria es de 9 años. En Italia es de 10; pero en los artículos que sobre el estado de la educación primaria en aquella nación viene publicando M. Huguenin en la *Revue pédagogique*, de París (2), puede verse bien la diferencia entre nuestra situación y la suya, y la competencia é interés de las autoridades de enseñanza y de las clases cultas en estos problemas.

6.º *Reorganización de las escuelas rurales*, llevando á ellas, con sueldos *personales*, á los mejores maestros que lo soliciten, los cuales ascenderán en sus puestos: con arreglos convenientes de horas, para favorecer la asistencia de los niños que tienen necesi-

muy interesantes sobre el particular, relativas á las principales naciones. Es de notar, por ejemplo, que en los *work-houses* de Londres, donde se recoge lo más miserable del llamado «quinto estado», no se advierte (debido en gran parte á las duchas obligatorias de los recogidos, como pasa igualmente en nuestros asilos de El Pardo) el nauseabundo olor característico de muchas de las clases primarias y secundarias dentro y fuera de España.

(1) Y de todas, incluso las Universidades, que, siguiendo, de cerca ó de lejos, el ejemplo de las inglesas (véase el BOLETÍN de 1897), van desenvolviendo sus funciones educativas en sentido ético, estético, fisiológico, económico, etc., al par con las científicas y de educación intelectual.

(2) Véase su extracto en el BOLETÍN, núm. 465 (1898), 466 (1899), y 480 (1900).

dad de trabajar en el campo, como pasa en las naciones del Norte.

Nota.—En las ciudades, y tanto más cuanto más populosas son, hay muchas fuentes de cultura, aparte de la escuela. Desde los escaparates de las tiendas hasta los servicios municipales, los ferrocarriles, tranvías, etc., el refinamiento de la inteligencia, las maneras y el gusto... todo ayuda á la educación del pueblo. En cambio, en las aldeas, si se suprimiese la escuela, ¿qué quedaría? Además, por lo común, toda la educación post-escolar, (la social y difusa) de los adultos, en los pueblos pequeños, se halla exclusivamente dirigida por el maestro, el cura, el médico, y alguna vez, el farmacéutico, el registrador, el juez y dos ó tres personas más, que forman el único núcleo director de la cultura, quizá en un pueblo de 12.000 almas. ¿Qué ocurrirá en la aldea? De aquí, que la importancia que tienen la superioridad del maestro, su sentido, su conducta, su inteligencia, su instrucción, su vocación, su carácter, hasta sus maneras, sus cualidades todas, en suma, crezca en razón inversa de la importancia de la población. De aquí, asimismo, el enorme desnivel de cultura (mucho mayor que en otras partes y señal de grande atraso) entre nuestras ciudades y nuestros campos—con no ser extraordinaria la de aquéllas. Basta salir de Madrid unos cuantos kilómetros.

Hay, pues, que enviar á las peores escuelas los mejores maestros (hablando *grosso modo*); con lo cual, no se retrasará el estado del espíritu en las ciudades, pero se acelerará la mejora del de las aldeas. Para ello, hay que ofrecer á ese personal selecto ventajas materiales y morales, que compensen las contrariedades de la residencia en un lugar aislado, sin comodidades ni refinamientos (y, sobre todo, de vida intelectual rudimentaria), aplicando los sistemas seguidos en algunas naciones (Francia, Dinamarca, etc.) de sueldos personales y ascensos sin cambiar de residencia (*avancement sur place*); dando facilidades para atenuar esa falta de un medio espiritual, como son: viajes baratos de estudio á los grandes centros, buenas bibliotecas circulantes de libros y revis-

tas, cursos ambulantes de perfeccionamiento, visitas é inspecciones de hombres competentes (verdaderas misiones pedagógicas), etc., etc.; á menos de que se prefiriese obligar á todo maestro público, y en particular á los mejores, á desempeñar durante un número determinado de años una escuela rural; sistema, como todos los coercitivos, lleno de inconvenientes. Además, todo esto no puede impedir la petrificación, aunque sí retrasarla más ó menos; y hay que remudar este personal, después de cierto tiempo, en su interés y en el de las escuelas—que es todo uno. En el ministerio del Sr. Navarro y Rodrigo (presupuesto de 88-89), se intentó entre nosotros un ensayo análogo, pidiendo á la Central de Maestros propuesta en lista de los mejores alumnos, próximos á recibir el título *normal*, que quisieran servir escuelas incompletas de las más humildes dotaciones, los cuales tendrían sueldos personales mucho mayores: á veces (v. g., en Santa María de Aguayo, Santander), hasta de 1.250 pesetas. En los presupuestos de 92-93, la denominación de «Maestros normales» se sustituyó por la de «rurales», destruyendo todo el valor del ensayo: tal vez la «Administración» creyó que habría sido errata. Desde esta época, se ha ido disminuyendo la partida para subvencionar y aumentar las dotaciones de las escuelas rurales, y aun dejando de pagarla, pues parte de la deuda escolar, de que tan aparatosamente se queja el Estado, procede de que *él* no paga sus subvenciones!—Las escuelas de la provincia de León, por ejemplo, dice un periódico (1), están pagadas al día; lo único que no se paga es el auxilio del Estado á las escuelas incompletas, cuyos atrasos por este concepto son cuantiosos, «dando una triste muestra de la munificencia y formalidad de la Administración»: añade con ingenuidad.

Sería curioso saber si la «Administración» se ha ocupado alguna vez de averiguar los resultados del ensayo: se entiende, allí donde haya comenzado por pagar su parte.

(1) *El Clamor del Magisterio*, de Barcelona, de 19 de Junio último.

7.º *Fomento de las escuelas de párvulos*, según el sistema Froebel.

Nota.—El número de escuelas de párvulos, entre nosotros, era de 459 en 1893 (1). De ellas, las que se hallan organizadas según el tipo del Jardín de la infancia (*Kindergarten*) no pasan... de una: la de Madrid. En cuanto á la formación del personal encargado de esas escuelas, hay una pequeña parte preparado *ad hoc*, sea en la antigua clase de Pedagogía fröbeliana, creada en 1876 por los Sres. Conde de Toreno y Maldonado (respectivamente, Ministro y Director general, aunque bajo la inspiración del Sr. Robledo) y que hasta 1882 estuvo confiada al Sr. Alcántara García, sea en el curso normal teórico-práctico para la formación de las maestras de párvulos, fundado por los Sres. Albareda y Riaño en 1882 y dirigido por aquel benemérito pedagogo, en unión con nuestro malogrado compañero Sama, bajo un Patronato técnico de personas de alta respetabilidad intelectual y moral. Suprimido el curso por el Sr. Pidal, en 1884, sustituyó á las funciones del Patronato la Junta de beneficencia. Y restablecido por los Sres. Navarro y Rodrigo, en 1887, aunque dejando subsistente la referida Junta, fué de nuevo suprimido por el Sr. Conde de Xiquena, en 1889. Desde entonces, el personal, que unas veces se ha mandado sea exclusivamente femenino, otras mixto, sale de las escuelas normales comunes, sin preparación alguna especial, ni otra formación pedagógica que la bien escasa en teoría y casi nula en la práctica que la organización actual permite en casi todas ellas á los demás maestros (2).

8.º *Desarrollo de las escuelas de adultos* (que ahora son casi inútiles), para acabar rápidamente, al menos, con los analfabetos. Según el censo oficial de 1887, hay analfabetos, 11.945.871, ó sea, el 68,01 por 100 de

(1) Según la última *Memoria* del Patronato, que es la publicada en ese año.

(2) Véase para estos detalles: Cossío, *La enseñanza primaria en España*, Madrid, 1887, publicado también en el BOLETÍN de ese año y siguientes.

la población, aunque en esta cifra están incluidos los niños menores de 6 años.

Nota.—El desarrollo tan rápido y tan complejo de las instituciones pedagógicas en todos los pueblos cultos ha ensanchado y aun transformado de raíz la enseñanza de los adultos.

a) En primer lugar: ésta hoy se concibe como *educación*, y por tanto tiende á ayudar al desenvolvimiento completo del adulto, no sólo en forma de clase y escuela, sino por otros muchos medios, que cada día adquieren el valor de instituciones pedagógicas complementarias (patronatos de colocación, mutualidad, cooperativas, etc.) y que atienden, sea al bienestar material de las clases que carecen de él y para quienes ese bienestar, en alimentación, casa, trabajo, descanso, higiene, etc., etc., es una poderosa fuerza educativa; sea á la elevación de su ideal, su conducta moral y su vida estética, en recreos, juegos y deportes, diversiones, viajes, excursiones para el hábito y goce de la naturaleza, el arte y el comercio social, y hasta el refinamiento de las maneras...

b) Pero, además, hoy, esta educación—y reeducación en su caso—no sólo se aplica á las clases pobres, sino á las acomodadas, burguesas, aristocráticas y directoras, no menos necesitadas que aquellas, siempre y en todas partes, de continuar su educación más allá de Institutos, Escuelas especiales y Universidades, cuando no de rehacerla y hasta principiarla, punto menos que desde la escuela primaria; especialmente, aquellos de sus individuos que se han abierto difícilmente su camino (*self made men*), desde humildes comienzos, ó que, por una ú otra causa, han tenido que educarse por sí mismos. A estos últimos grupos atiende muy especialmente el movimiento de la extensión universitaria en los Estados Unidos, donde la necesidad de elevar la cultura de grandes masas de sus clases pudientes, si no es mayor que en otras partes, se siente al menos con mayor vehemencia: sólo el movimiento de Chautauqua, promovido por el Dr. Vincent, cuenta hoy más de 100.000 discípulos que reciben sus enseñanzas. Así es que escuelas de verano, conferencias de

Ateneos y círculos, lecturas públicas, enseñanza por correspondencia, bibliotecas circulantes, se dirigen tanto á esas clases como á los obreros. ¿Qué más? hasta las diversiones (representaciones dramáticas, visitas á los museos, audiciones musicales) toman en todas partes muchas veces ese carácter pedagógico. Obsérvese cómo asistimos, hasta en España, á los comienzos de un movimiento que, desengañado de la eficacia de la acción político-legislativa, tan realmente limitada en el fondo, aunque tan pomposa y ruidosa en la superficie, va poniéndolo todo más y más cada día en la educación—que ya se comprende no dice sólo la escuela y sus grados.

c) Para unas y otras clases sociales, pues, se necesita una educación de los adultos: educación, cuyas formas, adaptadas á las condiciones de cada grupo social, puede decirse que corresponden á dos grandes direcciones: *supletoria* y *complementaria*.—La primera se dirige á aquellos que no han recibido á su debido tiempo enseñanza y educación intencional y *ad hoc* (v. g., escolar), sea general (primaria y secundaria), sea especial en un orden determinado, industrial, universitario, etc., habiendo sólo alcanzado la que, espontáneamente y de ocasión, nos presta á todos la experiencia de la vida social. La educación complementaria procura continuar la enseñanza sistemática recibida, conservarla y desarrollarla ulteriormente, así en cuanto á la cultura general, como á la especial de las diversas profesiones. En Sajonia, por ejemplo, cuya población no llega á 4 millones de habitantes, hay unas 2.000 escuelas de esta clase, con más de 75.000 alumnos y alumnas (así se comprende que su industria exportase á Inglaterra, en 1897 tejidos por valor de 27 millones de duros) (1).

(Continuará).

(1) El BOLETÍN ha dado cuenta de muchas de estas instituciones. Para conocerlas más al por menor, en Inglaterra por ejemplo, puede verse el admirable libro publicado bajo la dirección de M. Buisson, con el título de *La educación de los adultos en Inglaterra* (hay traducción española del Sr. Posada, publicada por *La España Moderna*).

CASA DE CORRECCIÓN PARA JOVENES

(HISTORIA DE UN PROYECTO)

por D. Rafael Salillas

Jefe del Registro de penados
en el Ministerio de Gracia y Justicia.

España es un país de buenas intenciones, y lo vamos á demostrar.

En 1852 se sabía de cierto que la criminalidad brota insensiblemente cuando se desampara la educación de los niños. El gobernador de Madrid encargó, por ejemplo, á sus dependientes que buscaran á un fugado de la casa paterna, y esta pesquisa les hizo ver muchos niños familiarizados con la vida disipada (1) y afines á todo género de vicios. D. Melchor Ordoñez, primera autoridad de la provincia en aquellos tiempos, interesó con laudable propósito, que le honra y hace acreedor á que su nombre figure en la historia de nuestros conatos reformistas, la conveniencia de crear un establecimiento intermediario entre la escuela y la cárcel, para acoger á los niños vagabundos y á los que sus padres ó tutores quisieran envíar por vía de corrección. Por cierto que, á no haber testimonios que lo demostraran, se dudaría con razón de que aquella autoridad residiera en sus dominios, pues dice textualmente: «Tenemos en España excelentes colegios de enseñanza y cárceles bien montadas». Y habría que creerlo bajo su buena fe, si se pudieran olvidar la Casa-Galera de la calle Ancha de San Bernardo, Real convento que fué de Monserrat, reclamado, cuando ya no contenía reclusas, para instalar las comunidades de monjas de Constantinopla, Santa Clara y los Angeles; la cárcel de vagos y detenidos, cara en puntales y rica en grietas y en escombros; una carta particular del arquitecto D. Aníbal Alvarez, pidiendo, por conmiseración, algunas ropas para cubrir la desnudez de muchos jóvenes; el Saladero, entonces también cárcel eventual de mujeres, hasta que se instaló la de la calle del Barquillo (2); y esta

última de la que nos dice lo bastante la señora Marquesa de Viluma (1), hermana mayor de la Congregación de la Doctrina Cristiana en dicho establecimiento.

En Real orden de 8 de Noviembre se autorizó al gobernador para que propusiera la reforma; el ayuntamiento de Cervera, única ciudad de abolengo universitario que no ha sido asistida en su decadencia, ofreció sus inútiles aulas para el objeto; y como se trataba en principio de una institución á lo más provincial, mereció la suerte la casa de Pabellones, sita en la calle de Toledo, número 172, y exceptuada de la venta para cuartel de la Guardia Civil veterana. Proyecta el arquitecto D. Bruno Fernández de los Ronderos, cuyos planos no hemos de criticar, contentándonos con decir que dividía el edificio en dos departamentos separados para varones y hembras, y que en

(1) En solicitud de 6 de Diciembre de 1857, expuso la necesidad de que, para la enseñanza de la Religión, la Moral y el trabajo á las presas, se dedicaran hermanas de algún instituto de los que en el extranjero se aplican á tan caritativa misión, y á cuyo ejemplo se formasen otras españolas. Advierte que ya se ha conseguido dedicar á este objeto dos hermanas de la caridad de San Vicente de Paul. Llama la atención acerca de la necesidad de establecer cárceles correccionales para jóvenes de ambos sexos, y propone que, en la de la calle del Barquillo, se levante un piso destinado á correccional de mujeres jóvenes, á cuyo fin envía el proyecto formado por D. Jerónimo de la Gándara, cuyo presupuesto, importante 41.120 reales y 10.000 más para gastos de instalación, se aprobó por Real orden de 17 de Enero de 1858 para conmemorar, según se proponía, el natalicio del Príncipe de Asturias.

«Las que por razón de los cargos que ejercemos, dice, estamos en contacto con los desgraciados que suelen ir á las cárceles, tenemos que deplorar cuán frecuente es que, en vez de moralizarse, se corrompan. Y esto sucede con más particularidad á los jóvenes, los cuales casi siempre pierden más que ganan cuando entran en esas casas. Además, las presas adultas suelen tener hijas á las cuales no es dable desprenderse de sus madres, porque quedarían totalmente desamparadas. Así es que entran con ellas en la cárcel, aun sin ser criminales, y en ella encuentran fácilmente su perdición.»

(1) Comunicación del gobierno civil de Madrid al Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de Junio de 1852.

(2) 27 de Mayo de 1852.

cada uno los dormitorios, escuelas y talleres eran distintos para mayores y menores de catorce años. Se aprobó el proyecto en Real orden de 29 de Setiembre de 1860; en la de 19 de Febrero del 61, se autoriza obras por administración, valuadas en 200.000 reales; se subastaron las restantes, adjudicándolas al contratista D. Manuel Liaño, quien recibió en tres plazos 299.029 reales vellón 84 céntimos, y por aumento de obra 2.370 reales 25 céntimos, restando consignar como complemento que la compra de dos reales fontaneros de agua, con las obras consiguientes, representa la cifra de 28.904 reales. Por fin, en 26 de Marzo de 1863, se aprueba la recepción de la totalidad de las obras ejecutadas. Anteriormente, en 31 de Julio, existe una orden que dice que, *mientras se determinaba lo que había de hacerse con la casa de Pabellones* (sic), se encargara de ella y la habitase y cuidase el encargado que fué de las obras D. Juan Alaminos.

Hagamos paréntesis y reflexionemos. En Junio de 1852 (idea reiterada en 16 de Noviembre de 1859 por el entonces gobernador de la provincia, Marqués de la Vega de Armijo), era incuestionable la necesidad de establecer una casa de corrección para jóvenes. Diez años más tarde, con edificio disponible para el objeto, cuando la reforma debía ser ensayada, no se sabe qué hacer. Señálase aquella época como de mucho movimiento en la reforma de nuestras cárceles y prisiones, actividad puramente de advertencia y tramitación, sin energía, como los hechos demostraron posteriormente. Los archivos están llenos de órdenes, circulares, estados, relaciones, proyectos, anteproyectos, informes, memorias, etc., sin que de tanta iniciativa quedase nada útil. La realización, generalmente, fué entorpecida por dificultades económicas; pero en el proyecto que nos ocupa todo, absolutamente todo, estaba vencido, todo realizado: mal ó bien, con arreglo á los adelantos ó deficientemente, podía ser planteada sin estorbo una reforma trascendental. ¿A quién hacer responsable? ¿Al ayuntamiento, cuyo alcalde corregidor reclamaba persistentemente el abono de la casa de Pabellones según tasación practicada? No. La administración es-

pañola no se detiene ante esta clase de dificultades. Sin solventarlas, realizó las obras. ¿Pues de quién dimana el estorbo? De un escrúpulo jurídico.

En 17 de Noviembre de 1861, se consultó al Consejo de Estado si con arreglo á nuestra legislación civil y código penal era factible establecer casas de corrección para menores que, no siendo delincuentes, sin embargo, merecieran ser educados en reclusión para evitar consecuencias ulteriores á su vida desordenada. Se le advertía que esas instituciones estaban sancionadas y funcionando en Francia, Bélgica, Alemania, Inglaterra, Suiza, Italia, Holanda y Estados Unidos de América. El elevado Cuerpo consultivo no se tomó, sin duda, el trabajo de pedir los informes de referencia y estudiar el fundamento de reforma que por lo unánime parecía necesaria. Se atuvo á la ley; estaba como otros organismos idóneos avasallado por la ley escrita; no flaqueó un instante en su mantenimiento. Cerró el camino á la reforma, limitándola tanto, que resultaba irrealizable, y nula en cierto modo la intervención tutelar del Estado. Vió el abuso y no la utilidad: así, sabiamente dictó medidas para hacer el abuso muy difícil. He aquí, en último término, la parte sustancial y dispositiva del dictamen, que lleva la fecha de 11 de Junio de 1862:

1.º Que no está facultado el Gobierno para acordar la detención de los mayores de nueve años y menores de quince que, habiendo ejecutado actos que constituyen delito cuando media discernimiento, son declarados irresponsables por los tribunales.

2.º Que no es necesario ni conveniente provocar una medida legislativa que conceda aquella facultad al mismo Gobierno ó á sus delegados.

3.º Que tampoco pueden las autoridades detener en casas de corrección á los mendigos menores de catorce años, ni sería justo que se les confiriese la facultad de verificarlo; debiendo dichos menores ser destinados á los establecimientos de beneficencia.

4.º Que cualquiera disposición que faculte á los padres ó tutores á acordar la detención de sus hijos y pupilos en estableci-

mientos públicos destinados á este objeto, debería formar parte del Código civil, para que resulte en armonía con las demás prescripciones del mismo código, cuya publicación es urgente.

5.º Que si esto no obstante el Gobierno considera urgente conceder á los padres y tutores la facultad de que habla la conclusión anterior, podría extenderse el correspondiente proyecto de ley, en los términos que siguen:

Artículo primero. El Gobierno establecerá casas de corrección paterna para varones menores de edad, en los puntos del Reino que lo considerase necesario.

Art. 2.º Los padres de familia podrán destinar á estas casas por vía de castigo á sus hijos varones mayores de nueve años y menores de catorce; pero necesitarán el asentimiento y la aprobación de una Junta de parientes, cuando la esposa existente del padre no fuese madre del menor.

Las detenciones de estos menores, acordadas por el padre sólo ó con el concurso de la Junta de parientes, no podrán exceder de treinta días sin interrupción, pero sí imponerse dos ó más veces en el espacio de un año, siempre que en todo él no resulte detenido el menor más de sesenta días.

Art. 3.º Los padres de familia podrán también destinar á las mismas casas á sus hijos mayores de catorce años y menores de veinte; pero necesitarán el asentimiento y aprobación de una Junta de parientes, cuando la esposa existente del padre no fuese madre del menor.

Las detenciones de los menores á que se refiere el párrafo anterior, acordadas por el padre solo ó con el concurso de una Junta de parientes, no podrán exceder de tres meses sin interrupción, pero sí imponerse dos ó más veces en el espacio de un año, siempre que en todo él no resulte detenido el menor más de seis meses.

Art. 4.º Los tutores podrán igualmente resolver la detención de sus pupilos varones en las casas de corrección; pero esta detención no se llevará á efecto en caso alguno sin el consentimiento y aprobación de la referida Junta.

Las detenciones de los jóvenes á que se

refiere este artículo, no podrán exceder de cuarenta y cinco días sin interrupción; pero sí imponerse dos ó más veces en el espacio de un año, siempre que en todo él no resulte detenido el menor más de noventa días.

(Del artículo 6.º al 13 inclusive, comprende la organización de la Junta de parientes y las formalidades para sus acuerdos).

Art. 15. El padre ó tutor podrán en todo caso remitir ó disminuir la pena impuesta al menor, sin que para ello sea necesaria la concurrencia de la Junta de parientes.

Art. 16. La manutención, la asistencia y la enseñanza de los detenidos serán de cuenta de los mismos ó de sus familias. Cuando aquéllos y éstas fuesen pobres, se abonarán de fondos públicos los gastos que por todos conceptos ocasionen los primeros.

Art. 17. En ningún caso suplirán las cárceles y establecimientos penales (1) existentes, á las casas de corrección paterna, únicas á que por disposición de los padres y tutores podrán ser destinados en la forma que prescribe esta ley, los menores á quienes la misma se refiere.

Art. 18. Los reglamentos determinarán lo que convenga respecto al régimen y gobierno de las casas de corrección paterna.

Resulta, en primer análisis, que el Consejo no entendió fundamentalmente de lo que se trataba; que empequeñeció la idea; que únicamente se entretuvo en establecer garantías; que influyó en sus determinaciones el temor al abuso, tan fácil en un país donde á la ley le falta el reposo de las costumbres políticas, y que desconocía lo estatuido en Europa respecto de esa gran cuestión, la más sana y eficazmente resuelta, según el criterio preventivo. Por otro lado, cabe suponer que la Administración no estaba muy firme en sus creencias; pues á pesar del dictamen—que no es resolutorio, que es modificable, y del que, en último término, se

(1) Siempre conviene que la ley lo prevea todo, pero la sospecha de que ocurriera un caso semejante produce sonrojo. No es extraño que hombres prudentes y experimentados se adelantaran á una posibilidad admisible, dada nuestra tradicional incuria en materias correccionales.

pudo prescindir—le hubiera sido fácil inaugurar la reforma, y por cierto con numerosísima clientela. Pues ¿qué inconvenientes existen para que el pordiosero, el vagabundo, el granujilla, puedan ingresar en un establecimiento de beneficencia y no en otro más idóneo de educación correccional? Además, esos establecimientos benéficos, ¿estaban organizados con tal previsión, que pudieran acorrer á estas necesidades? ¿Y quién es el que debe merecer mayor crédito, el gobernador de Madrid, que propone la reforma ante el espectáculo del vicio y el abandono, ó los sabios consejeros, maestros en hermenéutica, y que se aferran en no distinguir que la ley y la realidad son en ocasiones cosas diferentes? Pero no; el dictamen está en el expediente, como cuña entre la puerta de la casa de Pabellones y los propósitos del reformador.

Y en estas diferencias, aparece la ley de 17 de Julio de 1862, aumentando la guardia civil veterana, á la que, por tal motivo, le eran estrechos los cuarteles, dificultad que remedia la Real orden de 27 de Mayo de 1863, resolviendo se pusiera á disposición del gobernador civil la casa de Pabellones, habilitada para establecimiento de educación correccional, *con la condición de que no se ha de alterar en nada la disposición del edificio, el cual, durante la posesión interina, se ha de conservar en todas sus partes con el mismo estado en que hoy se encuentra.*

Resumen: gastados con buena intención, pero estérilmente, 530.304 reales 9 céntimos; la reforma, detenida un cuarto de siglo. Averíguese en ese tiempo cuántos niños abandonados han sido criminales, cuántos dejaron de instruirse y de aprender oficio provechoso, y cuántos males ha causado esa omisión. Con ese cálculo quedará el dictamen respondido.

Debía averiguarse á la vez si la casa de Pabellones se conserva *en todas sus partes con el mismo estado* para exigir responsabilidad al tiempo.

¿Verdad que, aun siendo lo narrado historia, parece simbolismo? Una casa destinada á la guardia civil, es decir, á la *coacción*, por circunstancias fortuitas, se trasforma en correccional, es decir, en *educación*, y ya en

disposición de ser habitada, la *coacción* salva las puertas y la ocupa provisionalmente. Sí; por más que dure muchos años, la *coacción* es interina en el mundo.

Finis coronat opus. En Real orden de 12 de Febrero de 1864, se interesa al Ministro de Gracia y Justicia para que la Comisión de Códigos introduzca en la legislación las disposiciones necesarias á fin de poder establecer las casas de educación correccional.

LA ENSEÑANZA ANTI-ALCOHÓLICA

por D. Agustín Sardá,

Director de la Escuela Central Normal
de Maestros.

(Conclusión.)

XI.—*Preocupaciones que favorecen el alcoholismo.*—El maestro se aplicará, sobre todo, á desvanecer las preocupaciones favorables al alcohol, procurando demostrar, á ser posible, experimentalmente, que el alcohol no calienta, no nutre, no activa las funciones intelectuales, no ayuda la digestión, no favorece el sueño, no fortifica el cuerpo fatigado, y en cambio adelanta la edad de la decadencia y prepara el terreno para las infecciones.

La ingestión del alcohol produce una exhalación de ácido carbónico desproporcionada con relación al oxígeno del aire inspirado, lo que demuestra que el alcohol quema el oxígeno de la sangre y de los tejidos, rebaja la temperatura del cuerpo, disminuye la presión sanguínea y acelera los latidos del corazón.

Como no falta quien diga que el alcohol en pequeñas dosis excita la inteligencia, hace la palabra más fácil, las ideas más claras, alegres y luminosas, los fisiólogos contestan lo siguiente: «La excitación aparente provocada por el alcohol en el dominio psíquico, no es otra cosa que un síntoma de parálisis. Si el bebedor se hace más comunicativo y se siente propicio á las confidencias, ¿no es un indicio de que se han debilitado las facultades de crítica y de dominio de sí mismo?»

Esa alegría tan celebrada del primer grado de la embriaguez, ¿no es cosa puramente artificial y debida al olvido voluntario de los cuidados y miserias de la vida, que reaparecerán con mayor intensidad, una vez que se hayan disipado los vapores del vino? En cuanto á la actividad motriz, á las gesticulaciones que hace el hombre alcoholizado ¿qué son, sino el resultado de una agitación más ó menos automática, que la voluntad, reducida á la impotencia, no puede dirigir?

Esta misma parálisis de la voluntad explica el papel del alcohol como agente promovedor de actos impulsivos y de instintos malsanos. En cambio, las funciones intelectuales puras, tales como la percepción, la concepción y asociación de las ideas y el trabajo intelectual de combinación, se debilitan y detienen, por pequeña que sea la dosis de alcohol.

La preocupación de que el alcohol calienta proviene, en primer lugar, de un error, que nos hace considerar como una sensación de calor sentida en el epigastrio, la acción caustica del alcohol, más ó menos concentrado, sobre la mucosa del estómago. Además, la fisiología demuestra que el alcohol provoca la dilatación de los vasos sanguíneos arteriales de la piel, paralizando los nervios que presiden á la contracción permanente de estos vasos. Esta dilatación es naturalmente seguida de un aflujo considerable de sangre á la perifería. La cara congestionada de los grandes bebedores atestigua este hecho. La piel, sometida á las pérdidas de calor continuas por su contacto con el aire ambiente, se encuentra súbitamente lubricada y recalentada por la sangre proviniente del interior del cuerpo: de aquí la sensación de calor. Mas en realidad, el resultado de la ingestión del alcohol ha sido una pérdida de calor, porque una gran cantidad de sangre ha ido á refrescarse en los vasos de la piel. Esta pérdida de calórico se acusa claramente por un descenso notable del termómetro.

En cuanto á la enseñanza de ocasión el maestro puede y debe, con mesura y prudencia, aprovechar las que le ofrecen varias ramas del programa, singularmente la lec-

tura, la escritura, la redacción, la aritmética, las lecciones de cosas, la geografía, la historia, etc.

En la aritmética, proponiendo problemas que se refieran á los males del alcoholismo en comparación con los bienes de la abstinencia; en las lecciones de cosas, en la Geografía, explicando, por ejemplo, cómo los exploradores de las regiones árticas han abandonado por completo el uso de toda bebida alcohólica (resueltamente combatida por Nordensjöld, (sueco, y Nansen, noruego. Está igualmente condenado el alcohol por los exploradores de las regiones tropicales.

Al hablar de Suecia y Noruega, se puede mostrar cómo pueden curarse los males sociales, cuando en las naciones hay una voluntad enérgica para ponerles remedio. Ya hemos hablado de las sociedades de templanza y de sus efectos: aquí añadiremos que el movimiento creado en Suecia en 1830 por las de abstinentes, hizo descender el consumo, en menos de 20 años, de 23 litros por habitante, que era en 1829, á 11 litros, y juntándose á esa acción la del Estado y la de la educación, ha llegado á bajar á 3 litros y 4 décimas.

En Noruega, donde en el primer cuarto de este siglo se bebían 14 litros por habitante, no se bebe ya al presente más que litro y medio.

Es indudable que las sociedades de templanza son uno de los medios más eficaces en la campaña contra el alcoholismo. Los norteamericanos, principalmente, y los ingleses, donde el espíritu de asociación está tan desarrollado y ha producido tantos bienes, han llegado á formar sociedades escolares de templanza, y las defienden con gran tesón; en cambio, los franceses y los belgas son contrarios á ellas, sosteniendo que á los niños se les debe educar, pero no hacerlos penetrar en las luchas sociales, aun siendo tan beneficiosas y elevadas como la lucha contra el alcoholismo. Además, como en estas sociedades se ligan los individuos con juramento, los niños no deben contraer bajo la sugestión del maestro un compromiso, que por su edad, no están en condiciones de comprender. Por otra parte, en

estas sociedades pierden los niños mucho tiempo, y ciertos gastos que ocasionan, como la compra de diplomas, banderas, etc., pueden aprovecharse mejor.

La prudencia que debe poner el maestro en la crítica de los alcoholizados y los industriales, es uno de los puntos en que más hay que insistir. Toda recomendación es poca, y todo cuidado pequeño, para no herir la dignidad de los niños y de sus familias, tanto más susceptibles, por lo general, cuanto mayor es la ignorancia y el abandono en que viven. Conviene tener presente que en toda España se reciben mal por la mayor parte de las familias las recomendaciones higiénicas que hacen los maestros á los escolares, y no faltan padres que crean que el maestro traspasa los límites de su misión. ¿Cuánta mayor dificultad ofrecerán la educación é instrucción antialcoholista, que hará más de una vez enrojecer al inocente niño, trayendo á su memoria escenas del hogar en que son protagonistas los seres para él más queridos?

Debe, pues, el maestro, al hacer en la escuela la propaganda contra el alcoholismo, proceder con muchísima prudencia, para no despertar en los niños sentimientos contrarios á sus padres, si éstos fueran más ó menos bebedores, ni siquiera contra los taberneros y demás personas empleadas en las industrias alcohólicas. En cuanto á los bebedores, hay que hacer comprender á los niños que son enfermos, á los cuales debemos curar; que lejos de ser merecedores de burlas y desprecios, son dignos de compasión y acreedores por su desgracia á que la sociedad haga lo posible por que se corrijan, teniendo en cuenta que quizá no son responsables del vicio que los degrada, por haberles faltado educación ó haber vivido en un medio corruptor, ó ser víctimas de la herencia. En cuanto á los mercaderes de bebidas alcohólicas, hay que tener en cuenta que ejercen una industria legal, y que probablemente no tienen idea de los grandes males que el alcohol causa.

El estudio de la Sociología en la 2.ª enseñanza

por D. Julian Besteiro, C. A.,

Catedrático en el Instituto de Toledo.

La *Revue Internationale de Sociologie* abrió en el mes de Octubre del año pasado una información acerca de la conveniencia de introducir la enseñanza de la Sociología en los Liceos franceses.

Aunque en realidad no ha producido dicha información los frutos que por su interés prometía, merece que hagamos de ella un breve resumen.

En medio de la diversidad de opiniones sustentadas por los veintiún escritores que han tomado parte en esta *enquête*, se observa tal uniformidad de criterio entre ellos, que apenas es posible distribuirlos en grupos diferentes.

A primera vista, pudiera creerse que Monsieur Fouillée, por ejemplo, resuelve la cuestión de un modo afirmativo, y que M. Henry Michel, entre otros, niega en absoluto la conveniencia de esta enseñanza; pero basta observar que el primero reduce la innovación á los límites de un programa de cuestiones generales, que debería ser explicado en seis ó siete lecciones, mientras el segundo invita á los profesores á analizar cada vez más el carácter sociológico de buen número de enseñanzas (Literatura, Historia, Filosofía), para comprender que ni el uno es, como pretende, decidido partidario de la reforma, ni el otro su enemigo resuelto.

Las razones en pro, más aún, las razones en contra y hasta los prejuicios que suelen tomar tanto relieve en esta clase de discusiones, han influido de tal manera en el pensamiento de todos, que con dificultad se puede encontrar un juicio claro acerca de la cuestión planteada.

M. Marcel Bernés, de cuya opinión participan, en mayor ó menor grado, MM. G. Tarde, Henry Michel, Lucien Lévy-Bruhl, Jean Bourdeau, Letourneau y L. L. Vauthier, es el que con más minuciosidad expone los inconvenientes que á su juicio tendría la reforma.

Tales inconvenientes pueden resumirse en estos términos: el temor al *surmenage*, la inoportunidad de enseñar una ciencia im-

perfectamente formada, la falta de desarrollo mental de los niños de 8 á 18 años, que habrían de recibir esta enseñanza, el peligro de que los alumnos dogmatizen demasiado pronto en cuestiones tan delicadas y de tanta trascendencia para la vida contemporánea como las cuestiones sociales y la hostilidad con que la opinión acogería la reforma.

Apenas es preciso indicar la poca solidez que tienen la mayor parte de estas razones, demasiado repetidas, por desgracia, en el curso de la información. Lejos de estar fuera de duda, como parece creer M. Bernés, que los estudios de segunda enseñanza deben tener un carácter puramente formal, parece cada vez menos dudosa la preferencia de los niños por el ejercicio de la generalización. Por otra parte, no se comprende fácilmente lo que quieren decir estos escritores cuando hablan de ciencias perfecta é imperfectamente formadas, ni cómo puede temerse el peligro de que los alumnos dogmatizen demasiado pronto si no se les enseña dogmáticamente las ciencias sociales.

Más sobrios en razonamientos, los partidarios de la adopción de la reforma se limitan generalmente á ofrecer el testimonio de su experiencia personal.

M. G.-L. Duprat, profesor de Filosofía en el Liceo de Alençon, dice: «Hace tres años que mis lecciones de Moral descansan sobre la ciencia social... Esta parte del curso, con la Psicología patológica y comparada, es la que más interés despierta en los alumnos». M. Alessandro Groppali, profesor de Filosofía en el Liceo de Ferrara, se expresa de este modo, refiriéndose al estudio de la Moral Social y á las nociones acerca del Estado, el derecho, la justicia, la familia, etcétera etc., incluidas en los cuestionarios italianos: «A juzgar por mi corta experiencia y por la más larga de muchos de mis colegas, esta es la parte del programa que los jóvenes estudian, no solamente con más interés, sino con una rara pasión.» Por otra parte, M. G. Valvau, profesor de Historia en el Liceo de Aix, en Provenza, ha intentado la introducción de la Sociología en las primeras letras, donde el programa exige Historia de la civilización, y donde el profesor no esté cohibido por la necesidad de

los exámenes. «Estudiamos, dice, en este momento la situación del partido socialista en los grandes estados económicos de Europa. Mis alumnos se toman el mayor interés y piden libros. La Sociología les da el sentido de la vida y por consiguiente de la historia social; les prepara á ser hombres de su tiempo.»

Conviene mencionar en último término la opinión de M. Emile Durkheim, según el cual sería contraproducente dar cabida á la Sociología en los programas de segunda enseñanza, porque seguramente ocuparía en ellos esta ciencia un lugar demasiado restringido, cuando, en realidad, la Sociología *debe estar en todas partes en la enseñanza filosófica*. Este punto de vista, adoptado también por MM. Espinas y Seailles, es acentuado por MM. Bertrand y Delbet, que, fieles al concepto positivista de la educación, identifican la escala de las ciencias, establecida en razón de menor á mayor complejidad, con la serie de disciplinas que constituyen una enseñanza general. Estas disciplinas son consideradas por ellos como una preparación para el estudio de la Sociología y la Moral, en interés de las cuales debe ser dada toda instrucción (1).

REVISTA DE REVISTAS

ALEMANIA

Zeitschrift für Schulgesundheitspflege

Revista de higiene escolar.—Hamburgo.

MARZO

La cuestión del trabajo normal intelectual, por el Dr. Netschajeff.—Es una serie de auto-observaciones, mediante las cuales el autor se ha propuesto hallar la medida racional del trabajo diario y su relación, en cantidad y calidad, con el tiempo empleado en el sueño y en el movimiento al aire libre. Como término medio aproximado, durante cuatro períodos de tres semanas cada uno, resulta hecho en buenas condiciones, sin fatiga, ó con fatiga fácilmente reparable, un

(1) Recuérdese que, en la Institución, el Programa de los estudios *primarios* y secundarios (que, con la excepción del latín, es uno mismo) comprende la Sociología.—*N. de la R.*

trabajo diario de seis horas y media: de ellas, cuatro y media de trabajo de intensidad, y el resto, de lecturas literarias, periódicos, escritura de cartas, copia de apunte, etcétera. Aparecen como días más favorables de trabajo, los miércoles y jueves, y como peores, los lunes y viernes. Acompaña numerosos cuadros gráficos de conjunto y detalle, día por día, tanto del trabajo como del sueño (58 horas semanales), y del movimiento al aire libre (10 ídem); resultado que, para adquirir valor más general, debería comprobarse con experiencias iguales en otros individuos.

Mesa escolar racional, para trabajar en casa, por A. Kryloff.—El criterio de elevar todas las partes de la mesa escolar (tablero, asiento y respaldo), conforme crece el cuerpo del alumno, trae consigo la arbitrariedad en las proporciones y hace imposible mantener la debida distancia negativa. En cambio, se consigue esto último, bajando el asiento (y con él la tabla de los pies), por medio de un mecanismo que, á la vez, hace retirar el respaldo en la conveniente medida, y viceversa, acercarse cuando aquel sube. El modelo está ajustado al de la mesa Erismann, y sirve para niños desde 109 á 174 centímetros de altura. Acompaña un grabado con minuciosos detalles.

Sociedades y reuniones.—El discurso del Dr. Weygandt, en la 30.^a asamblea anual de la Sociedad de alienistas del S. O. de Alemania, celebrada el 18 de Noviembre último en Francfort, versó sobre la psiquiatría aplicada á la cuestión de los médicos escolares. Halla muy difícil, dada la escasez de conocimientos psicológicos que en general impera, juzgar debidamente las perturbaciones mentales producidas por la escuela y distinguir el inevitable cansancio fisiológico del agotamiento. En las experiencias hasta hoy practicadas con instrumentos imperfectos y con demasiada precipitación, se ha prescindido de la anatomía de la piel; y en resumen, puede decirse que no pasa de un ensayo la intervención del médico escolar en la observación psíquica y la fatiga del alumno; que están, principalmente, llamados los psicólogos y psiquiatras á desempeñar aquellas funciones, sobre todo en la ense-

ñanza superior; y que en la primaria es preferible llevar á clases especiales los niños mentalmente débiles.—El principio que domina en la inspección médica de las escuelas de New York, según observó el Dr. Mac Adam en su discurso (impreso en el «N. Y. med. Journal» de aquella ciudad) es el de «prevenir». Desde 1897, 150 inspectores médicos, cuyo número ha crecido considerablemente desde aquella fecha, visitan á diario las escuelas á primera hora, y previos los datos del maestro, envían á su casa á todo niño que presente síntomas de cualquier dolencia infecciosa, no siendo de nuevo admitido sino mediante certificación de sanidad. Es un gran paso en la higiene escolar; pero todavía se echa de menos la intervención médica en otros muchos puntos de aquélla.—El discurso del profesor Albert, en lá Real Sociedad de médicos de Viena, versó sobre el papel del médico en las cuestiones de la enseñanza, en general; afirmando desde luego que el médico escolar debe asistir á la conferencia en que se establece el horario y poner los reparos que la higiene exige. Adujo, además, opiniones de maestros respecto del excesivo verbalismo que domina en la escuela, con ausencia, casi total de lecciones de cosas. Bien sería que la frase: «In principio erat Verbum» se convirtiese en esta otra: «In principio erat factum».

Varietades y noticias.—Los datos estesiométricos reunidos en un gimnasio de Lemberg (Austria), se agrupan en tres distintos tipos: 1.^o, alumnos de mediana disposición y gran aplicación, en los cuales crece lentamente el cansancio hasta la 3.^a clase, y después baja; 2.^o, rápido ascenso del cansancio y decrecimiento de éste en la segunda clase, alternando uno y otro: este es el tipo más frecuente; 3.^o, en el cual la curva de cansancio representa casi una línea horizontal y nunca llega á ser excesivo: casi todos, alumnos despejados. El investigador induce algunas reglas para la distribución más adecuada de las tareas escolares.—Propone el director E. Bayr que las notas ordinarias de aplicación de los alumnos se sustituyan por una breve característica general, más amplia, acerca de su vida en la escuela y en

casa, que permita juzgar si puede obtenerse mayor suma de trabajo y resultados.—El hecho de haberse negado algún municipio á consignar presupuesto para médicos escolares, concediéndolo en cambio para otras atenciones menos urgentes, demuestra que todavía no ha encarnado bastante la convicción respecto de que al deber de asistir á la escuela va anejo el derecho de hallar en ella las debidas condiciones de salubridad. También se ve que no han desaparecido las preocupaciones tocante á la posibilidad de rozamientos entre maestro y médico, que ya no tiene razón de ser.—El profesor Cohn ha hecho la curiosa observación de que entre las diez Revistas de oftalmología que se publican en Alemania, sólo tres cumplen las exigencias más elementales de la higiene de la vista en punto á las condiciones de impresión, tipos, distancias, etc.—Escribe el Dr. Schärer recomendando el uso del azúcar, ó de alimentos muy azucarados, como altamente reparador en los ejercicios corporales.—Nuevos experimentos acerca del uso del alcohol confirman su acción enervante sobre el organismo psíquico y el corporal, más segura que el aparente despejo que al principio produce.—La Sociedad berlinesa de educación higiénica distribuirá también en el año actual patines á los niños pobres.—Extraño acuerdo es el adoptado por la autoridad escolar de Königsberg declarando innecesaria la 3.^a clase de gimnasia, y además poco simpática para los padres, y aun para los alumnos, con la agravante de que pudiera sustituirse por una más de latín. Quizá lo contrario fuese más racional.—Una Revista suiza de higiene encarece á padres y maestros que no permitan á los alumnos trabajar en casa con la luz crepuscular, por el grave peligro de que contraigan miopía.—La colonia de tartamudos, dirigida por la señorita Güttinger, en Suiza, constaba de 21 niños; vivía al aire libre siempre que era posible, y se ocupaba en ejercicios intensivos de respiración y pronunciación, alternando con grandes ratos de juego. Durante el mal tiempo, dibujaban dentro de la casa. Los progresos en la temporada fueron muy sensibles en los pequeños colonos, casi todos nerviosos, anémi-

cos ó escrofulosos. El gasto diario apenas pasó de un franco por cada niño.—Hace ocho años sostiene Hamburgo 5 escuelas auxiliares, con unos 500 niños atrasados mentalmente y elegidos por el maestro respectivo entre los que no han podido salir de la sección 7.^a en dos años. En la mayoría de ellos se debe el atraso á defectos de pronunciación.—Berlín sostiene 10 cursos gratuitos, de 10 á 14 semanas, con 6 clases semanales, para enseñar la curación de la tartamudez.—La citada ciudad de Hamburgo ha ensayado en varias escuelas primarias la enseñanza de la natación, con el fin de hacerla obligatoria.—El Congreso internacional de educación física que se celebrará en París de 30 de Agosto á 6 de Setiembre, comprende 5 secciones, con los nombres y principales temas siguientes: I. Filosofía; planes y métodos. II. Biología aplicada; fenómenos y funciones. III. Técnica; reglas de educación tocantes á la belleza, salud, destreza y uso de la fuerza muscular. IV. Pedagogía; acción del Estado y de la localidad; formación del personal docente. V. Propaganda; conveniencia de fundar una Revista internacional; medios de interesar á las familias en la educación física.—La Sociedad suiza de higiene celebra en Zürich su primera reunión anual los días 12 y 13 de Mayo, á la cual va unida una exposición, cuyo programa es: Edificio escolar, mobiliario, material de enseñanza, trabajo manual, informes y estadística.—Uno de los asuntos en que ha de ocuparse el municipio de Hannover, es la cuestión de los médicos escolares. Cabe confiar que, á imitación del de Brandenburgo, declare la necesidad de esta institución.—Acaba de fundarse en Viena una Sociedad para crear asilos en que sean recogidos los niños durante las horas libres sin escuela. En el elocuente llamamiento que los iniciadores dirigen á todas las clases sociales, hacen notar la triste condición del niño pobre de una populosa ciudad, abandonado á sí mismo largas horas, mientras los padres, ordinariamente, están en el trabajo, y así, en este punto, es más desgraciado que los mismos huérfanos, á quienes el Estado ó el municipio toman bajo su

protección. Además de la caridad, exige el propio egoísmo que se trate de alejar del crimen á tantas criaturas, proporcionándoles á tiempo los beneficios de la educación. Para ingresar en dicha sociedad, basta satisfacer la cuota anual de 3 coronas (12,50 pesetas, cada una); será socio protector el que aporte, por una sola vez, 1.000 coronas, por lo menos.

Libros nuevos.—*Gimnasia doméstica de la mujer*, por Angerstein y Eckler. Guía para los ejercicios corporales del sexo femenino, en salud y enfermedad. 11.ª edición, Berlín, 1900 (en alemán). Salvo algunos descuidos, que bien pudieran subsanarse en otra nueva edición, merece elogios esta obrita, que ha sido traducida á varios idiomas, y es muy usada fuera de Alemania.—*El manejo de la maza en escuelas, sociedades y en casa*, por K. Möller, con 48 grabados. Leipzig, 1899 (en alemán). Es una guía sumamente útil para estos ejercicios de la muñeca, brazo y antebrazo, no muy frecuentes en los gimnasios, sin duda porque exigen bastante espacio para cada persona (unos dos metros y medio á cada lado). No estaría de más un capítulo destinado á enseñar «la lucha con maza».—*La higiene escolar, la enseñanza de la higiene popular y la prensa diaria*, por el Dr. Max Breitung, 1899 (en alemán). Folleto en que se recomienda la colaboración de la prensa, tomada de buenas fuentes, la de la mujer y la del profesorado en la obra de propagar el evangelio de la higiene. Es una tirada especial del artículo publicado en la «Gaceta médica alemana» (Deutsche Medizinal-Zeitung) número 748.—*Modelos para la escritura vertical*. Publicados por la Sociedad editorial universitaria en Nueva York, Nueva Orleans y Boston (en inglés). Superan estos cuadernos á los alemanes en la calidad del papel, en la forma y color de las cubiertas, —donde van tres grabados con la posición de la pluma (aunque no con la del cuerpo) —y en la parte impresa, que es un verdadero modelo; contienen instrucciones para la posición de los brazos y los movimientos de manos y dedos. Acompañan 10 pequeños cuadernos con muestras de letras sueltas, palabras, frases acerca de diversas ma-

terias, y tipos especiales para trabajos geográficos, comerciales, etc.—J. ONTAÑÓN.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL NORTE
The Pedagogical Seminary.

Worcester, Mass.

ABRIL

El primer número del presente año, de esta revista, corresponde al mes de Abril, y forma el primer cuaderno, de 148 páginas, del volumen VII de la publicación.

En el primer artículo, del profesor Barnes, presenta un breve estudio, admirablemente cimentado, como todos sus trabajos, sobre la observación de un gran número de niños, y en el cual hace interesantes comparaciones entre los *Ideales de los niños de Londres y los de California*, cuyos ideales había estudiado previamente.

En el artículo segundo, Mr. Small presenta los resultados del hasta hoy más completo y comprensivo estudio conocido por el director de esta revista, sobre *Algunas relaciones psíquicas de la sociedad y la soledad*. Colecciona las experiencias de muchos escritores, distinguidos como solitarios; se aísla él mismo en una selva durante algún tiempo, recoge observaciones de niños y adultos, registra los archivos de las prisiones y de los grandes malhechores, y trata de los fastidios, producciones, compañeros imaginarios, ocupaciones y valor educativo del aislamiento.

El profesor Burnham recopila con característica discreción la reciente literatura y las prácticas actuales de la *Inspección higiénica de las escuelas*, con una franca discusión sobre los métodos modernos y sus objeciones y una valiosa bibliografía del asunto.

El profesor Hodge publica un segundo artículo sobre los *Fundamentos del estudio de la naturaleza*, ocupándose principalmente de los principios fundamentales de la educación y de sus condiciones; este artículo irá probablemente seguido de un tercero y último, en que se discutirán los principios y métodos modernos, con clasificaciones y características de muy conocidos autores y libros de texto.

Un breve *Estudio de la imaginación de los niños*, especialmente en el juego con las muñecas, de la literatura de los niños, de la forma de los números, y del sexo de los números, procedente del Laboratorio de psicología del profesor Gale, en la Universidad de Minnesota, publica Mr. Lillian H. Chalmers, con un grabado para ilustración de las formas del tiempo y con bibliografía sobre el asunto.

El Dr. Meyer, probablemente el primer especialista del país sobre psico-fisiología y física de la música, expone puntos de vista sobre el *Método de enseñanza* de este arte que, aun cuando impresionarán por lo muy radicales, no dejan de exigir respetuosa atención.

El profesor Monroe sigue después con un breve trabajo estudiando los *Derechos de los niños y su altruismo*.

Mr. Irving aporta una interesante contribución para el conocimiento de las *Lecturas de los niños en sus casas* fuera de las horas de escuela.

Breves *Notas críticas*, hechas por el director de la revista, sobre unas cincuenta publicaciones, cierran el presente número.

Es digno de notar que los artículos sobre el estudio del niño han llegado á ser muy numerosos, y especialmente que su calidad científica ha mejorado tanto, que algunos de los mejores han sido y serán probablemente reimpresos en el *American Journal of Psychology*, que es más antiguo que el *Seminary*, y aspira á ser más científico.—
G. STANLEY HALL.

ENCICLOPEDIA

CÓDICES DEL CORPUS JURIS

por R. Sohm,

Profesor en la Universidad de Leipzig.

Hoy nos hallamos habituados á considerar el Corpus juris como un único libro. Mas esta idea no responde á la realidad de las cosas en los tiempos en que aquél se formó. Según queda ya dicho, Justiniano publicó las Instituciones, el Digesto y el Código como tres libros independientes, no obstante que el fin de todos ellos fuera el

de exponer una *legislación* única. Las Novelas se publicaron después, claro está, y aisladamente cada una. Es decir, que los *Códices* del Corpus juris no contienen cada uno más de una *parte* de éste.

De renombre universal es el Código del *Digesto*, que constituía en la Edad Media un tesoro de la ciudad de Pisa, y que por haber sido trasladado á Florencia posteriormente (1406), á consecuencia de la sumisión de los pisanos por los florentinos, recibió la denominación de *Florentina* (antes Pisana). El cual fué escrito en los comienzos del siglo VII por copistas griegos y sometido á una corrección muy cuidada, en la cual se aprovechó para mejorar el texto un segundo original. Al Código florentino (pisano) se enlaza en las cosas principales la historia del Digesto en Occidente; y como la fuerza del Corpus juris está en el Digesto, al Código florentino se halla en general enlazada, de un modo mediato, la historia del Derecho romano. La Florentina es lo que ha servido de base á los numerosos *Códices de la Vulgata*, esto es, á los que transmitieron el texto del Digesto á los maestros de Derecho romano de Bolonia, á los llamados glosadores (siglos XII y XIII). Sin embargo, es de advertir que, mientras el florentino contiene todas las Pandectas, los *Códices de la Vulgata* no ofrecen por lo regular más que una parte de la obra completa.

Conforme á la organización que á los estudios dió Justiniano, los profesores no debían explicar en la enseñanza del Derecho sino los primeros veintitres libros del Digesto y los 26, 28 y 30. A consecuencia de lo cual, bien pronto hubo de difundirse por Italia una copia del Código florentino que no abarca más que los primeros veintitres libros del Digesto; pero añadiendo al libro 23 los dos primeros títulos del 24, estrechísimamente ligados con aquél. Esto es lo que se llama sencillamente Digestum. Mas como Justiniano había encargado á los estudiantes que estudiasen *privatim*, en el año cuarto de su aprendizaje, los libros 24, 25, 27, 29 y 31-36 (los catorce últimos libros no había necesidad de que fueran leídos mientras durase el tiempo de los estudios, sino que se reservaba para más adelante

el conocerlos), de aquí que hubiera también en Italia algunos Códices, aunque muy raros, que contenían aquella parte del florentino, que abarca desde el título tercero del libro 24 hasta el libro 36. Un Códice incompleto de esta segunda parte del Digesto es lo que sirvió de modelo para formar el texto boloñés. Se interrumpía en la l. 82 D. ad leg. Falcidiam (35,2), antes de las palabras «tres partes». Sólo más tarde, al ser nuevamente conocido el manuscrito completo pisano (florentino), es cuando se pudo completar esta segunda parte, habiéndosela «reforzado» por motivos de simetría; con lo que comenzó á comprender hasta el final del libro 38. De aquí la denominación de Digestum infortiatum (—fortiatum, reforzado), con que se designó esta segunda parte, y la división de la misma en el infortiatum, en estricto sentido (ó sea hasta «tres partes»), y en las «tres partes» (ó sea desde «tres partes» hasta el final del libro 38).

La tercera parte, formada ahora, tomando base también para ello del manuscrito pisano nuevamente descubierto (desde el libro 39 hasta el fin), se llamó Digestum novum, y en contraposición á él, empezó á ser designada con el nombre de Digestum vetus aquella porción del Digesto de antiguo conocida y de que anteriormente hemos hablado (ó sea, hasta el título segundo del libro 24). Cfr. V. Scheurl en el *Zeitschrift für Rechtsgeschichte*, t. 12, p. 143 y sigs.; Karlowa, *Historia del Derecho romano (Römische Rechtsgeschichte)*, t. 1 (1885), p. 1.027), nota. De esta suerte quedaron, pues, divididos los manuscritos del Digesto en tres volúmenes (el vetus, desde el libro 1.º hasta el 24, título 2.º; el infortiatum, con las «tres partes», desde el libro 24, título 3.º hasta el libro 38, y el novum, desde el libro 39 hasta el 50). El valor de estos manuscritos vulgares es escaso, porque todas sus tres porciones ó partes son copias del florentino, y por tal razón repiten ordinariamente hasta los errores de éste (v. gr., la equivocación en la foliación de dos páginas hacia el fin del Digesto. Únicamente les corresponde un valor crítico, debido á que en muchos pasajes (pero, aun esto, sólo ocurre en los primeros treinta y tres libros) completan, co-

rrigen y alteran el manuscrito del florentino, y estos complementos, enmiendas y modificaciones debieron ser tomados de un segundo original; pero en una época en la que no estaban difundidas las copias del Digesto más que hasta las «tres partes». Para poner en claro todos estos hechos y prestar con ellos un grandísimo servicio, ha trabajado sin descanso Mommsen, cuyas investigaciones críticas, igualmente que un nuevo texto reconstruido en vista de ellas, pueden verse en su grande edición del Digesto (*Digesta Justiniani Augusti*, dos tomos, 1870).

Las *Instituciones* han sido copiadas con mucha frecuencia, y ya en los primeros tiempos de la Edad Media consiguieron una difusión muchísimo mayor que el extenso Digesto. Para nosotros tienen hoy un valor especial, de un lado, el manuscrito bambergués, y de otro lado, un manuscrito turinés (desgraciadamente incompleto), ambos de los siglos IX y X. El último contiene la llamada glosa turinesa de las Instituciones, que fué escrita en los primeros tiempos de Justiniano.

El *Código* ha llegado hasta nosotros relativamente incompleto, debido á que, conforme á la organización que á los estudios dió Justiniano, no había que dar lección alguna sobre el Código, sino que la lectura del mismo se dejó encomendada á la buena voluntad y á la diligencia privada (en el quinto año de los estudios). Un palimpsesto veronés de la misma época del manuscrito florentino del Digesto contenía todo el Código; pero, tal y como se conserva hoy, tiene lagunas. Los demás manuscritos del Código hay que considerarlos como epítomes que no abarcan sino los primeros nueve libros en forma compendiosa (los tres últimos libros no se incluían, porque sus disposiciones solamente hacían referencia al Derecho público del Imperio bizantino). Estos epítomes (que es lo que son todavía, con muy pocas adiciones más, un Códice de Pistoia del siglo X ó del XI, otro de París del XI, otro de Darmstad, del XII) fueron luego, desde fines del siglo XI en adelante, completándose cada vez más; y luego, desde los últimos años del siglo XII, hay también manuscritos de los tres últimos libros, si bien

es de advertir que los nueve primeros libros son los que continuaron formando el «Código», mientras que los tres últimos (los «tres libri») constituyeron un cuerpo aparte. Las Constituciones griegas, las cuales eran siempre omitidas en los Códices occidentales («Graeca non leguntur»), fueron incluidas en las impresiones del siglo XVI de fuentes de Derecho eclesiástico y profano del Imperio bizantino. Estas mismas impresiones de la época de las humanidades restablecieron y restauraron también, en lo posible, tomándolas de los mejores Códices, entre ellos del Codex Theodosianus, las inscripciones y suscripciones de los decretos imperiales, bastante descuidadas por los Códices vulgares de la Escuela de Derecho de Bolonia.

Las *Novelas* fueron divulgadas muy luego en el Occidente, por medio de un epítome, que el profesor de Constantinopla, Julián, había hecho en 556 de ciento veinticinco novelas de Justiniano (éste fué el llamado epítome Juliani). Más tarde, los glosadores conocieron una colección que contenía ciento treinta y cuatro novelas de Justiniano, parte de ellas en el texto latino original, y otra parte (las novelas griegas, que eran la mayoría) traducidas al latín (de aquí que se llamase esta colección versio vulgata); colección ésta que puede, con muchísimas probabilidades, que fuera la misma colección oficial de novelas que Justiniano mandó hacer en 554 para Italia (Zachariae v. Singenthal, en las *Memorias* de la Academia de Berlín, 1882). Los glosadores llamaron á esta colección, para diferenciarla del epítome Juliani, la «colección legítima», el Authenticum (liber authenticorum), y dividieron las noventa y siete novelas de ella que juzgaron utilizables, en nueve «collationes» con noventa y ocho títulos; extractos de la misma se añadieron con el carácter de «authenticae» á los pasajes correspondientes del Código. Apenas, de estas colecciones occidentales, poseemos una colección griega de ciento sesenta y ocho novelas (no todas de Justiniano), la cual pone todas estas en griego.

Por la descripción que acabamos de hacer de la forma de los Códices, se explica

la manera como se hicieron las ediciones más antiguas. Contienen éstas el Corpus juris en la forma que el mismo adoptó para los glosadores—con la glosa y con la división en cinco distintos cuerpos (volumina): vol. 1.º—Digestum vetus; vol. 2.º—Digestum infortiatum; vol. 3.º—Digestum novum; volumen 4.º—Codex, libros 1-9; vol. 5.º (también llamado volumen, simplemente, ó volumen parvum)—tres libri (libros 10-12 del Codex) con Authenticum é Instituciones. El primero que hizo y á quien se debe la actual y fácil división y organización del Corpus juris en cuatro partes (Instituciones, Digesto, Código y Novelas) fué *Godofredo*, en su edición completa sin glosa (1583); y él fué también el primero que designó el conjunto de las citadas obras con el título general y comprensivo de Corpus juris civilis, tan usado hoy.

Desde Godofredo acá, es cuando se nos presenta el Corpus juris como un solo *libro*, ó cuerpo legal, tal y como actualmente solemos verlo.

LA DOCTRINA DE TOLSTOY

por P. Eltzbacher.

(Continuación.)

IV

EL ESTADO

A. *Para los pueblos superiormente civilizados de nuestra época, no puede menos Tolstoy rechazar, á la vez que el Derecho, la institución jurídica del Estado.*

«Es posible que haya habido una época en la cual el bajo nivel de la moralidad y la inclinación de los hombres en general á usar unos contra otros de la violencia, hicieran ventajosa la existencia de una fuerza ó poder que pusiera límites á aquella violencia individual; es decir, una época en que el poder del Estado era menor que el de los particulares individuos entre sí. Pero tal estado de cosas, en que la existencia del poder político es preferible á su no existencia, no puede ser duradero; cuanto más van abandonando los hombres su propensión á servirse de la violencia, y más se dulcifican las costumbres, y más degeneran los Gobier-

nos á causa de la carencia de trabas en su acción, tanto menos valor va teniendo el poder político. En este cambio, ó lo que es igual, de una parte, en el progreso moral de las masas, y de otro, en la degeneración de los Gobiernos, consiste toda la historia de los dos últimos siglos» (1). «Yo no puedo demostrar, ni que la existencia del Estado es siempre necesaria, ni tampoco que es siempre perjudicial» (2); «lo único que sé es que, por un lado, para mí el Estado no es ya necesario, y por otro lado, que yo no puedo ya hacer aquellas cosas que son necesarias para la existencia del Estado» (3).

«El cristianismo, en su verdadera significación, suprime el Estado» (4), porque niega todo gobierno (5). El Estado se opone al amor, es decir, al precepto de que al mal no se debe resistir con la violencia (6). Pero no es sólo esto, sino que, por lo mismo que el Estado funda una soberanía (7), es también un estorbo para que, por medio del amor, «sean hijos de Dios todos los hombres y exista entre todos ellos la igualdad» (8); por consiguiente, aun prescindiendo de que, en cuanto la institución para el Derecho, se apoya sobre fuerza, es preciso rechazar al Estado. «Es una afirmación tan atrevida como infundada la de los que dicen que la doctrina cristiana no se propone otra cosa sino salvar al individuo, y que no se refiere á las cuestiones y asuntos concernientes al Estado» (9). «Para todo hombre recto y serio de nuestra época, debe ser una cosa evidente que el verdadero cristianismo —la doctrina de la humildad, del perdón, del amor—no puede conciliarse con el Estado y su altanería, sus hechos violentos, sus penas de muerte y sus guerras» (10). «El Esta-

do es un ídolo» (1), y su inadmisibilidad es independiente de la forma que adopte, importando poco que ésta sea «la de monarquía absoluta, la de convención, consulado ó imperio de un Napoleón I ó de un Napoleón III, ó de un Boulanger, la de monarquía constitucional, la de la *Commune*, ó la de república» (2). Tolstoy desenvuelve detalladamente estas apreciaciones.

1.—El Estado representa la soberanía de los peores, llevada á su grado más extremo.

El Estado es soberanía. El gobierno es dentro del Estado «una reunión de hombres que ejercen violencia sobre los demás» (3). «Todos los gobiernos, así los despóticos como los liberales, han venido á ser en nuestro tiempo lo que Herzen ha llamado muy oportunamente «un Gengiskan con telégrafos» (4). Los hombres que poseen el poder «hacen uso de la fuerza, no para vencer el mal, sino sencillamente para su propio provecho, ó caprichosamente; y los demás hombres se acomodan á la violencia, no porque crean que ésta ha de emplearse en beneficio suyo, ó sea para librarles del mal, sino tan sólo porque no pueden eximirse de ella» (5). «No se han unido Niza á Francia, la Lorena á Alemania, Bohemia al Austria; ni se repartió Polonia; ni se han sometido Irlanda y las Indias á la soberanía inglesa; ni se combate con China; ni se da muerte á los africanos; ni se expulsa de América á los chinos y se persigue en Rusia á los judíos; no se hace nada de esto», porque sea bueno para los hombres, ó necesario, ó útil, y porque lo contrario sería para ellos malo; sino tan sólo porque así les place á los que disponen de la fuerza» (6).

El Estado representa la soberanía de los peores (7). Los defensores de la soberanía política dicen que, si se suprimiera el poder del Estado, quedarían imperando los hom-

(1) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 240-41.

(2) *Idem*, pág. 336.

(3) *Idem*, pág. 334-36.

(4) *Idem*, pág. 332.

(5) *Idem*, pág. 211.

(6) *En qué consiste mi credo*, pág. 21; *Persecuciones de cristianos en Rusia*, pág. 46.

(7) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 209-10.

(8) *Idem*, pág. 167-164.

(9) *En qué consiste mi credo*, pág. 25.

(10) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 352.

(1) *En qué consiste mi credo*, pág. 50.

(2) *El reino de Dios está en vosotros*, páginas 429-30 y 244.

(3) *Idem*, pág. 209-10.

(4) *Idem*, pág. 244.

(5) *Idem*, pág. 271-72.

(6) *Idem*, pág. 271.

(7) *Idem*, pág. 341-339.

bres malos sobre los menos malos» (1). Pero ¿es que efectivamente la fuerza que en el Estado ejercen unos hombres sobre otros se halla siempre en manos de los mejores? «Cuando Luis XVI, Robespierre, Napoleón, se hicieron dueños del poder, ¿quién ejerció la soberanía, los mejores ó los peores? ¿Cuándo mandan los mejores, cuando poseen la fuerza los versalleses, ó cuando la poseen los comuneros; cuando se halla á la cabeza del gobierno Carlos I, ó cuando se halla Cromwell? Y cuando era czar de Rusia Pedro I, y luego, después de su muerte, ejercían el poder de los czares, en una parte de Rusia Catalina, y en la otra Pugatschew, ¿quiénes eran los malos, y quiénes los buenos? Todos los hombres que se hallan en posesión del poder afirman que su fuerza es necesaria para que los malos no opriman á los buenos, dando como cosa evidente que los buenos son precisamente ellos, y que ellos son los que protegen á los otros buenos contra los malos» (2). Mas de hecho, puede perfectamente suceder que no sean los mejores los que se han apoderado de la fuerza y la conservan (3). «Para conseguir y conservar el poder, es preciso amarlo. Pero los esfuerzos que se hacen por apoderarse de él no suelen ir unidos con la bondad, sino precisamente con las propiedades contrarias á ella, con la arrogancia, la soberbia, la astucia y la crueldad. Sin elevarse sobre los demás, sin someter y aniquilar á éstos, sin la hipocresía, la mentira, las prisiones, las fortalezas, las penas, el asesinato, no es posible adquirir ni mantener el poder» (4). «Es cosa verdaderamente ridícula hablar de cristianos dueños de la fuerza y el poder» (5). A lo que debe añadirse «que la posesión de la fuerza perjudica á los hombres» (6). «Los hombres que tienen el poder en sus manos no pueden hacer otra cosa sino abusar del mismo, pues la posesión de una fuerza tan temible les deslumbra y con-

funde indefectiblemente» (1). «Ninguno de cuantos medios han ideado los hombres para impedir á los poseedores del poder que subordinen el bienestar colectivo al suyo propio, ninguno ha producido efectos hasta ahora. Sabido es de todo el mundo que aquellos que ejercen el poder, trátense de emperadores, de ministros, de jefes de policía ó de agentes de seguridad, justamente por ejercer el poder, son más inclinados á la inmoralidad y á la subordinación del bienestar colectivo al suyo propio, que no aquellos otros que no disponen de poder alguno; y no puede ser de otro modo» (2).

El Estado representa la soberanía de los peores, llevada á su grado más extremo. «Los cálculos, y hasta los esfuerzos inconscientes de los poseedores del poder, van siempre encaminados á debilitar todo lo posible á los sometidos; pues cuanto más débiles sean éstos, tanto más fácil es reducirlos á la impotencia y aniquilarlos» (3). «En el día de hoy no existe ya más que una sola esfera de la actividad humana de que no se hayan apoderado los gobiernos, y es la esfera de la familia, la economía, la vida privada, el trabajo. Y aun en esta esfera, comienzan ya á ingerirse los gobiernos, gracias á las luchas de los comunistas y los socialistas; de suerte que, cuando las cosas vayan como los reformadores lo desean, los gobiernos regirán lo concerniente al trabajo y al descanso, á la habitación, al vestido y á la alimentación» (4). «La más temible banda de ladrones no es tan espantosa como una organización política. Todavía los jefes de bandoleros encuentran limitado su poder por el hecho de que los individuos que componen la partida disfrutan cuando menos de una parte de libertad personal, y pueden negarse á la comisión de hechos que su conciencia repugna» (5). Por el contrario, en el Estado no se conoce limitación semejante: «no hay crimen alguno tan horrible, que no puedan cometerlo impune-

(1) *El reino de Dios está en vosotros*, pág. 340.

(2) *Idem*, pág. 340.

(3) *Idem*, pág. 339.

(4) *Idem*, pág. 339-40.

(5) *Idem*, pág. 342.

(6) *Idem*, pag. 243.

(1) *El cristianismo y el amor á la patria* p. 91.

(2) *El reino de Dios está en vosotros*, pág. 239.

(3) *Idem*, pág. 243.

(4) *Idem* pág. 281.

(5) *Idem*, pág. 442.

mente los funcionarios públicos y el ejército, cuando tal sea la voluntad de aquél—Boulangier, Pugatschew, Napoleón—que se halla al frente del gobierno» (1).

2.—La soberanía en el Estado tiene por base la violencia corporal.

Todo gobierno tiene como fundamento la existencia en el Estado de varios individuos armados dispuestos á hacer uso de la fuerza material á medida de la voluntad del gobierno; es decir, la existencia de una clase «expresamente educada para matar á aquellos cuya muerte ordene la superioridad» (2). Esos individuos armados son la policía (3), y singularmente el ejército (4). El cual no es otra cosa que una colectividad de «asesinos disciplinados»; su educación consiste en «enseñarles á ser homicidas» (5), y sus victorias no son otra cosa que «homicidios» (6). «El ejército ha sido siempre, y sigue siendo hoy, el soporte del poder. Este se encuentra siempre en manos de aquellos que mandan en el ejército; y de lo primero que han cuidado todos los depositarios del poder, desde los césares romanos hasta los emperadores alemanes y rusos, ha sido de su ejército» (7).

El ejército mantiene la soberanía del gobierno, ante todo en las relaciones exteriores, defendiéndola contra las usurpaciones de la soberanía de otros gobiernos (8). La guerra no es otra cosa que un litigio entre varios gobiernos por la soberanía sobre sus súbditos. «Mientras siga subsistiendo la insensata y perturbadora sumisión de los pueblos á los gobiernos, será imposible restablecer la paz internacional por medios racionales, esto es, por convenciones ó arbitrajes» (9). Por consecuencia de esta significación é importancia del ejército, «todo

Estado se halla constreñido á aumentar sus armamentos en frente de los demás Estados, y este aumento es contagioso, según ya advirtió Montesquieu hace ciento cincuenta años» (1).

Pero cuando se cree que los gobiernos mantienen sus ejércitos solamente con el fin de la defensa exterior, se olvida que esos gobiernos, para lo que en primer término utilizan el ejército, es para defenderse á sí mismos contra sus oprimidos y esclavizados súbditos» (2). «Poco tiempo hace que el canciller del Imperio alemán, habiéndosele preguntado en el *Reichstag* por qué se invertía el dinero en aumentar el sueldo de los suboficiales, declaró terminantemente que se hacía necesario tener suboficiales de confianza para poder luchar contra el socialismo. Ahora bien; Caprivi no ha hecho sino manifestar de un modo expreso lo que todo el mundo sabe: por cuidadosamente que se le haya querido ocultar á los pueblos, no ha hecho sino declarar cuál sea el fundamento por el cual los reyes de Francia y los papas han tenido y tienen suizos y gendarmes, el fundamento por el cual en Rusia se instalan los reclutas de tal manera, que los regimientos del interior se nutren de reclutas de los límites, y los regimientos de los límites se nutren de reclutas del interior. Caprivi manifestó, poco más ó menos, lo que todo el mundo sabe y todo el mundo siente: ó sea, que el orden vigente no existe porque debe existir, ni porque el pueblo demande su existencia, sino porque el poder del gobierno, quien lo mantiene, es el ejército, con sus corrompidos suboficiales, oficiales y generales» (3).

3.—La soberanía del Estado tiene su base en la fuerza material de los dominados.

Es una característica del gobierno el pedir á los ciudadanos precisamente aquella fuerza sobre que el mismo estriba; de donde resulta que en el Estado «todos los ciudadanos son los opresores de sí mismos» (4). El gobierno exige de los ciudadanos,

(1) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 442.

(2) *Persecuciones de cristianos en Rusia*, p. 41.

(3) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 327.

(4) *Idem*, pág. 443.

(5) *El cristianismo y el amor á la patria*, página 119.

(6) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 238.

(7) *Idem*, pág. 238.

(8) *Idem*, pág. 248-49.

(9) *El cristianismo y el amor á la patria*, página 91.

(1) *El reino de Dios está en vosotros*, pág. 249.

(2) *Idem*, pág. 245.

(3) *Idem*, pág. 146-47.

(4) *Idem*, pág. 250, 423-24.

tanto la fuerza, como su sostenimiento. Por esto es por lo que existe en Rusia la obligación general de prestar juramento cuando los czares suben al trono; dado que por medio de este juramento se promete obedecer á las autoridades, ó lo que es lo mismo, á los hombres á quienes se ha dado el poder; de aquí proviene también la obligación de los impuestos, pues los impuestos se aplican en favor del poder; y la necesidad de los pasaportes, pues la expedición de los mismos es una prueba del reconocimiento de la dependencia en que se halla uno con relación al poder del Estado; proviene igualmente la obligación de ser testigo ante los tribunales y de tomar parte como jurado en la administración de justicia, pues todo juicio implica que se obedece el precepto de la venganza; proviene además en Rusia la obligación que tienen todas las gentes del campo de prestar el servicio de policía, pues este servicio requiere el ejercicio de la violencia sobre nuestros hermanos; pero sobre todo proviene la obligación general del servicio militar ó sea la obligación de convertirse en verdugo y de prepararse para el ejercicio de la función de verdugo» (1). El carácter general que tiene la obligación del servicio militar, revela bien claramente que el Estado no es cristiano, pues «todo hombre tiene que manejar armas homicidas: un fusil, una espada, y si no se ve obligado á matar, por lo menos tiene que cargar el fusil y afilar la espada, ó lo que es lo mismo, disponerse para matar» (2).

Pero, ¿cómo es que los ciudadanos satisfacen estas exigencias de los gobiernos, si precisamente en tal satisfacción estriba la existencia de éstos, y por lo tanto, esos ciudadanos se oprimen los unos á los otros? Semejante fenómeno sólo es posible «merced á una organización en sumo grado artificial, creada con ayuda del progreso científico, y en la que todos los hombres están sometidos dentro de un círculo de violencia, del cual no pueden librarse. Este círculo encierra al presente cuatro medios de acción, todos los cuales están ligados entre sí

y se sostienen y exigen recíprocamente como anillos de la misma cadena» (1). El primer medio es «lo que se conoce con el muy apropiado nombre de hipnotización del pueblo» (2). Esta hipnotización es la causa de que los hombres profesen «la errónea opinión según la que el orden presente es inmutable, y no hay más remedio que conservarlo, mientras que de hecho, semejante orden no es invariable sino porque se le mantiene en pie» (3). Verifícase dicha hipnotización «por el avance de dos clases de superstición que se llaman religión y patriotismo» (4), y «comienza á obrar ya desde la primera infancia, continuándose hasta la muerte» (5). Púedese decir, con respecto á esta hipnotización, que el poder del Estado estriba en descarriar dolosamente la opinión pública (6). El segundo medio consiste en «la corrupción, ó lo que es igual, en que mediante los impuestos se arrebatara su riqueza al pueblo trabajador y se la reparte entre los funcionarios, los cuales tienen la obligación de mantener en esclavitud al pueblo y agravar esta esclavitud á cambio del salario que reciban» (7). Los funcionarios «creen más ó menos en la inmutabilidad del orden existente, ante todo, porque este orden les proporciona ventajas» (8). Con respecto á esta corrupción, puede decirse que el poder del Estado se apoya en la conveniencia y el egoísmo de aquellos á quienes él mismo proporciona posiciones ventajosas (9). El tercer medio es la «intimidación. Consiste ésta en presentar el orden político presente—cualquiera que sea su naturaleza, igual si se trata de un régimen libre, que de uno republicano, y el más duramente despótico—como cosa sagrada é invariable, y en conminar con las

(1) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 314-328.

(2) *En qué consiste mi credo*, pág. 26-27.

(1) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 274.

(2) *Idem*, p. 276.

(3) *Idem*, pág. 422.

(4) *Idem*, p. 277.

(5) *Idem*, pág. 276.

(6) *El cristianismo y el amor á la patria*, página 40-41, 100-102; *El reino de Dios está en vosotros*, p. 429-32.

(7) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 275.

(8) *Idem*, pág. 422.

(9) *Idem*, pág. 275-76, 420-22, 444-45.

penas más terribles toda tentativa de modificarlo» (1). Finalmente, el cuarto medio consiste en «separar del número total de individuos á quienes se ha aturcido y amedrantado por los otros tres medios, una cierta porción de ellos para someterlos á un especial y grave aturdimiento y embrutecimiento, convirtiéndolos de tal suerte en instrumentos involuntarios de todas las durezas y crueldades que al gobierno le plazca emplear» (2). Esto es precisamente el ejército, al cual pertenecen al presente, por efecto de la obligación general del servicio de las armas, todos los hombres jóvenes (3). «De esta manera se cierra el círculo del poder. La intimidación, la corrupción y la hipnotización llevan á los hombres á ser soldados. Y los soldados, á su vez, aseguran la posibilidad de castigar á los hombres, de robarlos, para con su dinero corromper á los funcionarios, de hipnotizarlos y de convertirlos en soldados, que son precisamente los que constituyen la fuerza que sostiene todo esto» (4).

B. *El amor exige que, en lugar del Estado, se establezca una convivencia social fundada únicamente en los preceptos de aquél.*—«Todo hombre, por poco pensador que sea, advierte hoy la imposibilidad de que continúe la vida en la forma en que hasta aquí ha venido verificándose, y la necesidad del establecimiento de nuevos modos de vivir» (5). «La humanidad cristiana de nuestro tiempo tiene que desasirse sin remedio de las formas gentílicas que la dañan, é instituir una nueva vida sobre las bases cristianas que ella misma reconoce y admite» (6).

1.—Aun después de la abolición del Estado, deben los hombres vivir en sociedades. Pero, ¿qué es lo que ha de mantenerles unidos en estas sociedades?

En caso ninguno debe hacerse uso de promesas. Cristo nos mandó que no hicié-

ramos «promesa alguna» (1), que «no prometiéramos nada á los hombres» (2). «El cristiano no puede prometer, hacer ó dejar de hacer alguna cosa determinada en un determinado momento, porque no puede saber lo que en tal momento exigirá de él la ley del amor, cuya obediencia forma el sentido de la vida» (3). Pero todavía mucho menos puede «comprometerse á cumplir la voluntad de nadie, trátase de quien se trate, sin saber cuál habrá de ser el contenido de esa voluntad» (4); por medio de semejante promesa, viene ya á reconocer que no es la única ley de su vida la interna ley de Dios» (5), y «no es posible servir á dos señores» (6).

En lo futuro, lo que debe servir para mantener unidos en sociedades á los hombres, ha de ser el influjo espiritual de los individuos más progresivos en el conocimiento sobre los más atrasados. «El influjo espiritual consiste en obrar sobre los hombres para que se cambien sus deseos y vengán á querer lo que uno quiere; el individuo que se pliega á tal influjo, obra según sus propios deseos» (7). La fuerza «mediante la cual pueden vivir en sociedades los hombres» (8), consiste ahora en ese influjo espiritual de los hombres más progresivos sobre los más atrasados, en la «propiedad de los hombres que piensan poco de someterse á las indicaciones de aquellos que han alcanzado un grado superior en el conocimiento» (9). A consecuencia de esta propiedad, «sométese un cierto número de hombres á los mismos principios racionales, la minoría de ellos con conciencia de lo que hacen, porque ven que tales principios coinciden con las exigencias de su razón, y la mayoría de un modo inconsciente, por haberse convertido en opinión pública» (10). «En

(1) *En qué consiste mi credo*, pág. 123.

(2) *Idem*, *id.*

(3) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 300-301.

(4) *Idem*, pág. 300.

(5) *Idem*, pág. 301.

(6) *Idem*, *id.*

(7) *Idem*, pág. 236.

(8) *Idem*, pág. 461.

(9) *Idem*, pág. 461.

(10) *Idem*, pág. 461-62.

(1) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 278.

(2) *Idem* *id.*

(3) *Idem*, pag. 279.

(4) *Idem*, pág. 279.

(5) *Idem*, pág. 511; *El cristianismo y el amor á la patria*.

(6) *El reino de Dios está en vosotros*, pág. 189.

esta sumisión no hay nada de irracional ni de contradictorio» (1).

2.—Pero ¿de qué manera habrán de cumplirse en la sociedad futura las funciones que hoy desempeña el Estado? Cuando se hace esta pregunta, se piensa ordinariamente en tres cosas (2).

Primeramente, en la defensa contra los hombres que en nuestro medio son malos (3). «Pero ¿quiénes son los hombres malos entre nosotros? Si hace tres ó cuatro siglos existían tales hombres malos, por cuanto todavía entonces se hacía gala de las artes y de los armamentos guerreros, y se consideraba el homicidio como un hecho honroso, hoy en día esos hombres malos han desaparecido; nadie lleva ya armas, todo el mundo conoce y confiesa el precepto del amor al hombre. Ahora bien; si por hombres malos, de quienes nos debe proteger el Estado, se tiene á los delincuentes, es de advertir que sabemos que no se trata de seres especiales, como si fueran lobos entre ovejas, sino justamente de hombres como todos los demás, que cometen los hechos que nosotros consideramos delitos, exactamente lo mismo que todos lo hacemos; sabemos que la conducta que siguen los gobiernos con la aplicación de sus penas crueles, que no están en armonía con el estado de la moralidad actual, con el empleo de las cárceles, de los tormentos, de la horca, de la guillotina, hace más por el embrutecimiento y salvajismo del pueblo que por su educación, y por lo tanto, contribuye más bien al aumento de semejantes males que á su aminoración» (4). Si somos cristianos y tomamos como punto de partida el principio de que nuestra «vida existe para servir á los demás, nadie habrá tan loco que robe ó mate á aquellos hombres que le sirven para su existencia. Miklucho Maclay fija su residencia entre hombres «salvajes», según suele decirse, de los más rudos y éstos, no solamente le dejan vivir, sino que le aman y se someten á él, sencillamente, por-

que no les atemoriza, nada les exige y no les hace más que bien» (1).

En segundo lugar, se pregunta cómo hemos de defendernos en la sociedad futura de los enemigos exteriores (2). Pero ya sabemos «que los pueblos de Europa conocen los principios de la libertad y de la fraternidad, y por tanto, que no necesitan defenderse unos contra otros; y si se quiere pensar en una defensa contra los bárbaros, para ello basta con una milésima parte del ejército que se halla en armas actualmente. «El poder del Estado, no sólo deja subsistente el peligro de sorpresas por parte de los enemigos, sino que las provoca» (3). Pero «cuando exista una comunidad de cristianos, en que nadie cause mal á nadie, y todo el mundo dé á los demás lo que le sobre del producto de su trabajo, no habrá ningún enemigo, no lo será el alemán, ni el turco, ni el salvaje, ni los hombres que matan y atormentan; sólo se les podría tomar lo que estuviesen dispuestos á dar ellos mismos voluntariamente, sin hacer diferencias entre rusos, alemanes, turcos y salvajes» (4).

Y en tercer lugar, se pregunta cómo habrán de ser posibles en la sociedad futura las instituciones de educación é instrucción, las religiosas, las mercantiles y otras semejantes (5). «Puede ser que haya existido un tiempo en el cual viviesen tan separados unos de otros los hombres, y en que el desarrollo de los medios de comunicación y cambio de las ideas fuera tan rudimentario, que por efecto de la carencia de un centro político no se presentara ocasión alguna de entrar en tratos mercantiles, de dar movimiento á la vida económica, ni de hacer uso de medios educativos. Pero hoy ya no existe semejante separación; el comercio ha adquirido un gran desarrollo; para la formación de sociedades, de uniones, de corporaciones, para la celebración de congresos, de instituciones económicas

(1) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 461.

(2) *Idem*, pág. 255.

(3) *Idem*, *id.*

(4) *Idem*, pág. 255-56.

(1) *En qué consiste mi credo*, pág. 290.

(2) *El reino de Dios está en vosotros*, páginas 255, 258.

(3) *Idem*, pág. 258.

(4) *En qué consiste mi credo*, pág. 289.

(5) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 255-57.

o políticas, no se necesita de los gobiernos; es más, éstos, la mayoría de las veces, más bien estorban que favorecen el desempeño de tales fines» (1).

3.—Pero ¿en qué forma habrá de organizarse en sus detalles la vida común de las sociedades futuras? «El futuro será como lo hagan las circunstancias y los hombres» (2). Por el momento, no estamos en disposición de saber con perfecta claridad qué es lo que acontecerá en el porvenir (3).

«Los hombres dicen:—¿Cómo han de ser los nuevos organismos, los nuevos sistemas que vengán a reemplazar a los actuales? Mientras no sepamos de qué manera habrá de organizarse nuestra vida en lo porvenir, no debemos dar un paso hacia adelante, no debemos movernos de donde estamos»--(4). «Pero si Colón se hubiera hecho tales reflexiones, no hubiera levado anclas nunca. Era locura lanzarse a un Océano que nadie había surcado aún, para buscar un territorio cuya existencia era un problema. Y esta locura trajo el descubrimiento del Nuevo mundo. Ciertamente, sería muy cómodo el que los pueblos no tuvieran nada más que hacer sino convertir un *hôtel garni* en otro mejor; sólo que no existe, desgraciadamente, nadie que levante los nuevos edificios» (5).

Pero los hombres, al representarse la sociedad futura, se inquietan «poco por la cuestión: ¿qué será? Lo que les atormenta es la pregunta: ¿cómo hemos de vivir sin las acostumbradas condiciones de nuestra existencia, sin esas condiciones que llamamos ciencia, arte, civilización, cultura?» (6). «Pero todo esto no es otra cosa sino formas bajo las cuales aparece la verdad. El inmediato cambio consistirá en una aproximación a la verdad, y a su realización. Y ¿cómo han de poder reducirse a la nada las formas de aparición de la verdad, porque

nos aproximemos a ésta? Esas formas serán otras mejores, más elevadas, pero no por eso se aniquilarán. Lo único que se reducirá a la nada, será lo que en las formas de aparición usadas hasta ahora se presente como defectuoso; lo que fuese antes legítimo, seguirá existiendo, y sólo se hará más excelente» (1).

«Si los individuos conocieran perfectamente el tránsito que ha de verificarse en su vida desde cada edad y momento de la misma a los restantes, no tendría verdaderamente razón de ser dicha vida. Lo propio acontece con la vida de la humanidad: si al comienzo de cada nueva edad de su vida tuviera la humanidad un programa ya hecho y trazado que le hubiese de servir de norma para su marcha, este sería el signo más seguro de que no vivía, de que no progresaba, sino que permanecía siempre en el mismo sitio. Los detalles de un nuevo sistema de vida no pueden sernos conocidos de antemano, por lo mismo que tienen que ser elaborados por nosotros. La vida no consiste en otra cosa sino en que conozcamos lo desconocido y en que nuestra conducta se ponga en armonía con lo que nuevamente vamos conociendo. Así se produce la vida del individuo; así se produce también la de las colectividades humanas y la de la humanidad» (2).

V

LA PROPIEDAD

A. *Tolstoy no puede menos de rechazar, con relación a los pueblos que en nuestra época han adquirido un alto grado de civilización, al propio tiempo que el derecho, la institución jurídica de la propiedad.*

Ha existido, quizás, un tiempo en el cual era menos necesario el poder para asegurar a cada individuo, frente a todos los otros, la posesión de los bienes, que el poder de que hubiera que hacer uso en una lucha general por la posesión de los bienes; tiempo en el cual, por lo mismo, la existencia

(1) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 257.

(2) *Idem*, pág. 510.

(3) *Las persecuciones de cristianos en Rusia*, pág. 46-47.

(4) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 372.

(5) *Idem*, pág. 510.

(6) *Idem*, pág. 512.

(1) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 513-14.

(2) *Idem*, pág. 372-73.

de la propiedad era preferible á su no existencia. Pero, ahora, ya esa época ha pasado; el orden existente «ha hecho su tiempo» (1); aun cuando entre los hombres actuales no hubiese propiedad alguna, no por eso habría de encenderse entre ellos una lucha salvaje por la posesión de los bienes; todos ellos «admiten los preceptos del amor al hombre» (2); todos «saben que todos los hombres tienen igual derecho á los bienes del mundo» (3); y vemos ya «muchos ricos que renuncian á su porción hereditaria, por sentir con una delicadeza especial el influjo de la naciente opinión pública» (4).

La propiedad es opuesta al amor, ó sea al precepto, según el cual, no debe resistirse al mal con la violencia (5). Más todavía: por lo mismo que la propiedad origina un dominio de los poseedores sobre los no poseedores, impide que por medio del amor «sean todos los hombres hijos de Dios y que entre ellos exista igualdad» (6); por cuya razón, debemos rechazarla, aun prescindiendo de que, en cuanto institución jurídica, estriba sobre la fuerza. Los ricos, «ya por el mero hecho de ser ricos, llevan encima de sí una culpa» (7). Es «un delito» (8) que «vivan en Moscou muchos miles de hombres hambrientos, ateridos de frío, profundamente envilecidos; mientras que yo y algunos miles de otros individuos comemos al mediodía filetes y lenguados, y cubrimos nuestros caballos y nuestros pavimentos con paños y alfombras» (9). Yo seré «un coautor de este delito, que se está cometiendo de un modo incesante, en tanto conserve un pedazo de pan de sobra, habiendo quien no tiene ninguno, ó en tanto posea dos vestidos, habiendo quien no tenga uno siquiera»

(1) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 518.

(2) *Idem*, pág. 256.

(3) *Idem*, pág. 164.

(4) *Idem*, pág. 376.

(5) *En qué consiste mi credo*, pág. 21; *Qué hacer*, pág. 157-58.

(6) *El reino de Dios está en vosotros*, páginas 167, 164.

(7) *Idem*, pág. 273.

(8) *Qué hacer*, pág. 19.

(9) *Idem*, pág. 18-19.

ra» (1). Tolstoy desarrolla detalladamente estas ideas.

1. La propiedad significa el dominio de los poseedores sobre los no poseedores.

La propiedad es el derecho de gozar y disfrutar en exclusivo las cosas, ora se gocen efectivamente, ora no (2). «Muchos de los hombres que me llaman su caballo—hace decir Tolstoy al caballo Leinwandmesser—no montan en mí, sino que quienes montan en mí son otros. No son ellos quienes me dan de comer, sino otros. No me hacen bien aquellos que me llaman su caballo, sino las cocheros, los veterinarios y, en general, hombres extraños. Posteriormente, cuando el círculo de mis observaciones se amplió, llegué á convencerme de que el concepto de «mío», el cual no tiene otra base sino el instinto inferior y animal de los hombres, los cuales lo denominan sentimiento de la propiedad ó derecho de propiedad, se aplica á muchísimas cosas más que á nosotros los caballos. El hombre dice: «la casa es mía», y no vive en ella, no cuidándose más que de construirla y conservarla. El comerciante dice: «mi tienda, mis almacenes», y su vestido no es del mejor paño que guarda en éstos. Hay hombres que llaman «mío» un pedazo de tierra, sin haberlo pisado ni visto nunca. Los hombres se esfuerzan durante su vida, no por hacer lo que consideran bueno, sino por poder llamar «mías» el mayor número posible de cosas» (3).

Pero la importancia de la propiedad consiste en que el pobre, que no es propietario, depende del rico, que lo es; el pobre, si ha de conseguir las cosas que necesita para vivir, pero las cuales pertenecen á otro, no tiene más remedio que hacer lo que éste quiera, y sobre todo, no tiene mas remedio que trabajar en beneficio de éste. Con lo que la propiedad divide á los hombres «en dos castas: una, de trabajadores, de oprimidos, que padece hambre y sufre; otra, de ociosos, de opresores, que goza y vive en la

(1) *Qué hacer*, pág. 19.

(2) *El dinero*, pág. 18.

(3) *Obras*, III, pág. 602-603.

abundancia y la superfluidad» (1). «Todos somos hermanos, y sin embargo, todas las mañanas mi hermano ó mi hermana me llevan mis vituallas. Todos somos hermanos, pero yo necesito todas las mañanas mis cigarros, mi azúcar, mi espejo y muchas otras cosas semejantes, en cuya producción y adquisición han consumido y siguen consumiendo su salud robustos hermanos y hermanas mías, iguales á mí» (2). «Mi vida toda se desliza del siguiente modo: cómo, hablo y escucho; cómo, escribo y leo, ó lo que es igual, nuevamente hablo y escucho; cómo y juego; de nuevo cómo, hablo y escucho; cómo y me acuesto; y al día siguiente, vuelta á empezar y á hacer lo mismo. Ni puedo hacer nada más, ni entiendo que se haga. Y para que yo pueda hacer lo que hago, es preciso que trabajen de la mañana á la noche los criados, los hortelanos, el cocinero, la cocinera, el cochero, el lacayo y la lavandera; sin hablar del trabajo de otros hombres, indispensable para que dichos cocheros, cocineros, lacayos, etc., hagan lo que tienen que hacer cuando trabajan para mí: v. gr., los que fabrican instrumentos de hierro, vajilla, cepillos, vasos, muebles, y los que proporcionan velas, betún, petróleo, heno, leña, carne, etc., todos los cuales tienen necesidad de trabajar fuertemente, desde bien temprano hasta bien tarde, para que yo pueda hablar, comer y dormir» (3).

Donde principalmente se hace valer esta importancia de la propiedad, es con relación á las cosas necesarias para crear otras cosas, esto es, sobre todo, con relación al suelo y á los instrumentos de trabajo (4). «No hay posibilidad de que exista agricultor, sin campo cultivable, sin hoces, sin carros, sin ganado, como no puede tampoco darse un zapatero sin una casa edificada sobre el suelo, sin agua, aire é instrumentos manuales» (5); pero la propiedad significa que, muchas veces, «el agricultor no posee ningún campo cultivable, ningún ganado,

ningún carro, y el zapatero ninguna casa, ni ninguna lesna, ni material, y que estas cosas que ellos necesitan las retienen otros» (1). De donde resulta «que hay una gran parte de trabajadores privada de las condiciones naturales para la producción de los bienes, y que esta parte de trabajadores se encuentra en la precisión de servirse de los medios de trabajo ajenos» (2); pudiendo suceder que el propietario de estos medios de trabajo obligue al trabajador «á trabajar, no por su propia cuenta, sino por cuenta de un patrono ó empresario» (3). Por consiguiente, el trabajador trabaja, no para sí y en la medida de su deseo, sino forzado, en la medida del capricho de ciertos hombres ociosos que nadan en la abundancia, en provecho de los ricos, de los poseedores de una fábrica ó establecimiento cualquiera» (4). De esta suerte, significa la propiedad el despojo del trabajador por los que poseen la tierra y los instrumentos de trabajo; significa «que los productos del trabajo humano van pasando poco á poco de las manos del pueblo trabajador á las de aquellos que no trabajan» (5).

La significación de la propiedad, ó sea el hacer depender á los pobres de los ricos, se manifiesta también en el dinero. «El dinero es un valor que siempre permanece el mismo, que siempre se considera justo y regular» (6). Por consecuencia de lo cual, «el que posee dinero tiene, como suele decirse, en el bolsillo á los que nada poseen» (7). «El dinero es una nueva forma de la esclavitud, que se diferencia de la antigua únicamente por su impersonalidad, por la carencia de toda relación humana entre el señor y el esclavo» (8); pues «la esencia de toda esclavitud consiste en aprovechar por la coacción la fuerza del trabajo ajeno, siendo para el caso indiferente el que esté apro-

(1) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 164.

(2) *Idem*, pág. 168.

(3) *Qué hacer*, pág. 143.

(4) *El dinero*, pág. 18.

(5) *Idem*, pág. 13.

(1) *El dinero*, pág. 13.

(2) *Idem*, pág. 16.

(3) *Idem*, pág. 15.

(4) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 166.

(5) *Qué hacer*, pág. 139.

(6) *Idem*, pág. 152.

(7) *El dinero*, pág. 6.

(8) *Qué hacer*, pág. 151-52.

vechamiento suponga la propiedad del esclavo por el señor, ó que suponga la propiedad del dinero indispensable á los demás» (1). «¿Cuál es la verdadera índole de mi dinero, y cómo he llegado á poseerlo? Una parte del mismo me proviene de las tierras que he heredado de mi padre. Para entregarme este dinero, ha vendido el labriego su última oveja y su última vaca. Otra parte de mi patrimonio se compone de las cantidades que he percibido por mis novelas y por mis otros libros. Si éstos son dañosos, he conducido al mal á los compradores de los mismos; y he adquirido, por tanto, de mala manera el dinero procedente de ellos. Si, por el contrario, mis libros son beneficiosos á las gentes, la cosa es todavía peor, supuesto que no les he entregado sin más lo que necesitan, sino que les he dicho: «entregadme diez y siete rublos y os daré los libros»; y así como en el caso anterior el labriego vendió su oveja para pagarme, ahora el estudiante, el maestro y el pobre y muchos otros pobres, renuncian á lo más necesario para entregarme el importe de mis libros. De tal manera, he logrado amontonar una buena cantidad de dinero. Pero ¿qué hago con ello? Lo llevo á la ciudad y se lo doy á los pobres, con la condición de que satisfagan todos mis caprichos, de que me sigan por la ciudad para ir barriendo las aceras por donde he de pasar, y de que construyan las lámparas, los zapatos, etc., de que he de servirme. Con mi dinero adquiero todos los productos del trabajo de ellos, esforzándome por darles lo menos posible y por obtener de ellos lo más posible. Y luego, cuando menos se espera, distribuyo algo de este mismo dinero gratuitamente á los pobres, no á todos, sino, caprichosamente, á los que mejor me place» (2); es decir, que con una mano les quito á los pobres miles de rublos y con la otra reparto entre algunos de ellos un par de ko peks (3).

2. El dominio de los poseedores sobre los no poseedores, originado por la pro-

(1) *Qué hacer*, pág. 160.

(2) *Idem*, pág. 134-35.

(3) *Idem*, pág. 135.

piedad, estriba en la violencia material.

«El hecho de que las enormes riquezas que los trabajadores han producido estén consideradas, no como propiedad de todos, sino como propiedad de pocos elegidos, y el hecho de que sólo algunos individuos sean los que se hayan reservado el poder de cobrar impuestos del trabajo y de aplicarlos á su libre albedrío, no tienen su base en la voluntad del pueblo ni en las exigencias naturales, sino en que las clases dominadoras encuentran en esto sus ventajas, y por virtud de la fuerza corporal que ejercen sobre los subyugados, disponen que sean así las cosas» (1); es decir, que esa base hay que buscarla en «la violencia y el homicidio y en la conminación de los mismos» (2). «Si hay hombres que entregan la mayor parte del producto de su trabajo á los capitalistas ó á los poseedores territoriales, á pesar de considerarlo injusto, como les acontece al presente á todos los trabajadores» (3), es «tan sólo porque saben que si no lo hacen así, se les golpea y mata» (4). «Hasta puede decirse que en nuestra sociedad, en la que, por cada individuo bien acomodado y perteneciente al grupo de los dominadores, hay diez trabajadores cansados, con las fuerzas agotadas, con un hambre voraz, fatigados de vivir, hasta con mujer y niños carentes de lo necesario, todos los privilegios que disfrutaban los ricos, todos sus placeres, sus voluptuosidades, su lujo, no han sido adquiridos, y no se mantienen actualmente, sino merced á los castigos, las prisiones y el patíbulo» (5).

Lo que conserva la propiedad es la policía (6) y el ejército (7). Podemos figurarnos que no vemos al vigilante policiaco que con el revólver cargado pasea por delante de nuestra ventana para defendernos mientras nosotros nos hallamos saboreando un succulento banquete, ó presenciando el estreno

(1) *El reino de Dios está en vosotros*, p. 247-48.

(2) *Idem*, pág. 406.

(3) *Idem*, pág. 407.

(4) *Idem*, *íd.*

(5) *Idem*, pág. 409.

(6) *Idem*, pág. 492.

(7) *Idem*, pág. 247, 447.